



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

30 de abril de 1982

Núm. 5

(Mesa del día 30 de marzo de 1982)

SUMARIO

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
PREGUNTAS		
3.108-I	Pregunta del Diputado don Blas Piñar López, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a campo de gas natural en las costas de Vizcaya cerca de Bermeo	330
3.109-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, relativa a la problemática del transporte escolar en Finisterre.....	330
3.110-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, relativa a la problemática de los titulados de formación profesional náutico-pesquera	331
3.111-I	Pregunta del Diputado don Fernando Sagaseta Cabrera, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa al deporte vernáculo del archipiélago canario.....	
3.112-I	Pregunta del Diputado don Manuel Fraga Iribarne, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, relativa a la grave situación sanitaria de la localidad granadina de Baza	332

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
3.113-I	Pregunta del Diputado don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, relativa a supresión del Servicio Nacional de Asesoramiento de las Corporaciones Locales	333
3.114-I	Pregunta del Diputado don Manuel Fraga Iribarne, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, relativa a la necesidad de creación de Instituto Nacional de Bachillerato en Toreno	334
3.115-I	Pregunta de don Juan de Dios Ramírez Heredia y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa al proyecto piloto de promoción y desarrollo del pueblo gitano y construcción de 23 viviendas en Don Benito (Badajoz).....	335
3.116-I	Pregunta del Diputado don Antonio Peinado Moreno, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a centro provincial de coordinación de comunicaciones.....	338
3.117-I	Pregunta de don Juan Carlos Rodríguez Ibarra y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a condiciones exigibles para la utilización del Teatro Romano de Mérida (Badajoz)	339
3.118-I	Pregunta del Diputado don Manuel Sánchez Ayuso, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa al ambulatorio de Burjasot.....	340
3.119-I	Pregunta del Diputado don Demetrio Madrid López, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso relativa a concentración parcelaria de Cañizal (Zamora).....	340
3.120-I	Pregunta del Diputado don Fernando Sagaseta Cabrera, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a informe técnico emitido por la Organización Mundial de la Salud	341
3.121-I	Pregunta del Diputado don Enrique Sapena Granell, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a problemas surgidos entre la Compañía Telefónica Nacional de España y los oficiales radiotelegrafistas de la Marina Mercante.....	342
3.122-I	Pregunta del Diputado don Luis Solana Madariaga, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a información sobre fuga de capitales..	342
3.123-I	Pregunta de don Juan Carlos Rodríguez Ibarra y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a amortización del plan Badajoz.....	343
3.124-I	Pregunta de don Fernando Calahorra Téllez y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativo a criterios del Gobierno respecto al nuevo reglamento de las Escuelas particulares de conductores (autoescuelas).....	344

Pág.		Núm.
3.125-I	Pregunta del Diputado don José Miguel Bueno y Vicente, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a situación actual y funcionamiento del Conservatorio Elemental de Música de Salamanca.....	345
3.126-I	Pregunta del Diputado don José Alvarez de Paz, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a falta de notificación por el IRYDA del auto de 12 de noviembre de 1981 decretando la suspensión de un acuerdo de concentración parcelaria.....	346
3.127-I	Pregunta del Diputado don Luis Solana Madariaga, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a evaluaciones previas al proyecto FACA.	347
3.128-I	Pregunta del Diputado don Ciriaco de Vicente Martín, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a servicio de hemodiálisis y trasplante renal.....	347
3.129-I	Pregunta del Diputado don Antonio Montserrat Solé, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a la política a seguir a corto plazo en el sector electrónico.....	353
3.130-I	Pregunta del Diputado don Ciriaco de Vicente Martín, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a congelación del número de riñones artificiales de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Avila Virgen de Sonsoles, en beneficio de la instalación de riñones artificiales en la clínica privada Santa Teresa de Avila.....	353
3.131-I	Pregunta del Diputado don José López de Lerma López, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, relativa a problemática del Servicio de Correos de Puigcerdá.....	355
3.132-I	Pregunta del Diputado don José Bono Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a avería en la emisora de Navacerrada que afectó a la emisión del segundo canal de Televisión Española.....	355
3.133-I	Pregunta del Diputado don José Bono Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a residencia sanitaria de la Seguridad Social de Albacete.....	356
3.134-I	Pregunta del Diputado don José Bono Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a cuotas a pagar por el seguro de pedrisco en viñedo destinado a uva de vinificación.....	357
3.135-I	Pregunta del Diputado don José Bono Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a servicio telefónico en el municipio de Vianos (Albacete).....	358
3.136-I	Pregunta del Diputado don Virgilio Zapatero Gómez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a situación del servicio de anatomía pa-	

Pág.		Núm.
	tológica de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social Virgen de la Luz, de Cuenca	358
3.137-I	Pregunta del Diputado don Fernando Sagaseta Cabrera, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a reclamaciones de pensionistas por invalidez hechas ante la Mutualidad Laboral e Instituto Nacional de Previsión de Santa Cruz de Tenerife	359
3.138-I	Pregunta del Diputado don Manuel Fraga Iribarne, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, relativa al sector productor de caña de azúcar	360
3.139-I	Pregunta del Diputado don Manuel Fraga Iribarne, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, relativa a reuniones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con las Organizaciones Profesionales Agrarias.....	361
3.140-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Urralburu Tainta, del Grupo Parlamentario Socialistas Vascos, relativa a construcción de un edificio del Insalud situado en Pamplona en la avenida de Conde Oliveto.....	362
3.141-I	Pregunta del Diputado don José Bono Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a delimitación de la zona militar de maniobras en la provincia de Albacete.....	363
3.142-I	Pregunta de la Diputada doña Anna Balletbó i Puig, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, relativa al proyecto de fijación de un satélite que en el futuro difundirá los programas de Televisión Española.....	363
CONTESTACIONES		
2.492-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Demetrio Madrid López, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre Residencia de Pensionistas de la Seguridad Social de Zamora («B. O. C. G.» 2.492-I, de 27 de octubre de 1981)	364
2.623-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Chaves González y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre incumplimiento del Estatuto de los Trabajadores («B. O. C. G.» 2.623-I, de 28 de noviembre de 1981).....	366
650-II (E)	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel García Navarro, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre equipos multiprofesionales para educación especial en Andalucía («B. O. C. G.» 650-I, de 3 de junio de 1981)	367
2.693-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ciriaco de Vicente Martín, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre autorización del uso de ácido bórico como agente conservador de los crustáceos («B. O. C. G.» 2.693-I, de 12 de enero de 1982)	368

Núm.		Pág.
2.688-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Fraga Iribarne, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, sobre incumplimiento de la proposición no de Ley relativa al consumo y tráfico de drogas («B. O. C. G.» 2.688-I, de 12 de enero de 1982)	368
2.649-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre actividades sindicales en el Instituto Nacional del Consumo («B. O. C. G.» 2.649-I, de 17 de diciembre de 1981)	369
2.698-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Núñez González, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre programas de inversiones recogidos en los Presupuestos del Insalud («B. O. C. G.» 2.698-I, de 12 de enero de 1982)	369
2.907-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Simón Sánchez Montero, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre actuación de las Fuerzas de Seguridad en el Barrio del Pilar de Madrid («B. O. C. G.» 2.907-I, de 12 de marzo de 1982)	370
2.520-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Núñez González, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre problemas que afectan a la asistencia primaria («B. O. C. G.» 2.520-I, de 3 de noviembre de 1981)	370
772-II (E)	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Andrés Limón Jiménez, del Grupo Parlamentario Andalucista, sobre transporte escolar en la provincia de Jaén («B. O. C. G.» 772-I, de 4 de diciembre de 1981)	372
2.634-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José López de Lerma López, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre agilización de la tramitación de las pensiones contempladas en los Presupuestos de la Seguridad Social («B. O. C. G.» 2.634-I, de 4 de diciembre de 1981).....	373
362-II (D)	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Javier Sáenz Cosculluela, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre plan de inversiones anunciado por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo («B. O. C. G.» 362-I, de 5 de mayo de 1980).....	374
2.879-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Álvarez de Paz, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre constitución de la sociedad para desarrollo industrial de Castilla-León («B. O. C. G.» 2.879-I, de 6 de marzo de 1982)	375

Núm. 3.108-I

Blas Piñar López, Diputado por Madrid, por Unión Nacional, integrado en el Grupo Mixto y en funciones de portavoz, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento del Congreso de los Diputados,

Expone

Que en las aguas del mar Cantábrico, en las costas de Vizcaya y, más o menos, a la altura de Bermeo, se ha descubierto, hace ya algún tiempo, un campo de gas natural que parece de importancia.

Que, hasta el momento, se han efectuado tres sondeos positivos y, según los informes recibidos, parece ser que tanto la calidad del gas como las circunstancias del yacimiento lo hacen francamente interesante, calculándose que podría llegar a una producción de hasta tres mil millones de metros cúbicos anuales, lo que supondría unos ingresos brutos por ventas del orden de los cuarenta mil a cincuenta mil millones de pesetas anuales.

Que la compañía concesionaria y que está realizando los trabajos es una asociación de empresas en las cuales tiene mayoría Eniepsa (compañía estatal) y los otros socios son una compañía relativamente pequeña norteamericana, de nombre Murphy, así como la sociedad nacionalizada francesa ELF. Esta última tiene, al parecer, del 17 al 20 por ciento en el asunto.

Que siendo ello así, formula al Gobierno, para que conteste a través del Ministro o Ministros que considere oportuno, la siguiente pregunta:

¿Puede el Gobierno informar sobre las posibilidades de este yacimiento y el tratamiento que va a tener o está teniendo en la asignación de transferencias económicas y técnicas entre el Estado y el Gobierno Vasco?

Madrid, 16 de marzo de 1982.—Blas Piñar López.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito sobre la problemática del transporte escolar en Finisterre.

Antecedentes

El Colegio del Patronato Nuestra Señora del Carmen surge promovido por el cura párroco en el año 1965 para atender las necesidades escolares de Finisterre (La Coruña), su filosofía se puede sintetizar como una aportación popular al bien común, ya que si no tiene carácter de fundación benéfica tampoco se puede catalogar como empresa lucrativa. En este colegio existe un esmerado servicio hacia el alumno; la enseñanza y la formación integral del mismo son los únicos fines que se persiguen, esforzándose siempre por una colaboración activa en el progreso de la comarca, considerada como «zona deprimida».

En ningún momento se ha cobrado la enseñanza ni se ha marginado a ningún niño por razones sociales, religiosas, etcétera. Asisten a este colegio niños de todo el municipio, teniendo que realizar largos y difíciles trayectos (téngase en cuenta la dispersión y extensión de este municipio).

El transporte escolar que existe en la localidad y que tan sólo cubre a los alumnos del colegio estatal está infrautilizado y se da la penosa circunstancia de que los niños finisterranos que asisten al Patronato de Nuestra Señora del Carmen ven pasar el autobús semivacío mientras ellos permanecen en la intemperie y con frecuencia han de hacer grandes trayectos a pie para llegar al centro escolar.

Los padres de los escolares marginados han elevado sus protestas al Ministerio de Educación, sin que hasta el momento se haya dado respuesta a sus problemas.

En suma, puede considerarse el hecho discriminatorio en base a las siguientes puntualizaciones:

1.ª Todos los niños son ciudadanos con idénticos derechos ante la Ley.

2.ª La Ley reconoce a los padres el derecho a la libre elección del centro escolar de sus hijos.

3.ª El transporte escolar se paga con la aportación tributaria de unos padres y de otros, sin distinción alguna.

4.ª Este colegio privado es un servicio público para los niños que necesitan enseñanza, y que el colegio nacional no absorbe por no disponer de suficientes plazas para albergar a todos los niños de este municipio en edad escolar.

De todo cuanto antecede se formulan las siguientes:

Preguntas

1.ª ¿Es consciente el Ministerio de Educación y Ciencia de la distancia que tienen que recorrer cada día estos escolares con la crudeza del clima que reina durante el curso en esta comarca?

2.ª ¿Cómo piensa resolver el Gobierno este problema, en qué plazo y en base a qué medidas concretas?

3.ª ¿Dada la función social de este colegio y a la infrutilización del transporte público actual, ¿no se podría aprovechar el ya existente en esta localidad coruñesa para dar servicio también a este colegio?

Madrid, 17 de marzo de 1982.—**María Victoria Fernández-España.**

Núm. 3.110-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, y de conformidad con el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito sobre problemática de los ti-

tulados de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

Antecedentes

La crisis generalizada de empleo que desde hace unos meses afecta a los profesionales de las marinas de pesca y mercante, se ha visto considerablemente agravada con la nueva normativa del Ministerio de Agricultura y Pesca, que reduce la capacidad de mando de los titulados náutico-pesqueros.

Según el Decreto del Ministerio de Comercio 2.598/84, de 9 de agosto («B. O. E.» número 222, del 16-IX-74), los mecánicos y patrones que obtenían los títulos en las escuelas de Formación Profesional podían embarcar como auxiliares (oficiales) de puente o máquinas en buques mercantes, pero la aparición del Real Decreto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones 2.061/81, de 4 de septiembre («B. O. E.» número 224, del 18-IX-81) restringe de gran manera el embarque de patrón de cabotaje y mayores de cabotaje puesto que no se les permite embarcar como auxiliares salvo autorización expresa de la Dirección General de la Marina Mercante (circular número 17/81, de 17 de julio, de todas las Comandancias y Ayudantías de Marina); en cuanto a los mecánicos, se les niega el embarque en buques mercantes puesto que no están incluidos en el Real Decreto de titulaciones (2.061/81), mientras que en el Decreto del Ministerio de Comercio se faculta al mecánico naval mayor para desempeñar el cargo de jefe de máquinas en buques de cualquier sistema de propulsión hasta 2.000 caballos de vapor a excepción de los buques a cuyo mando esté un capitán de la Marina Mercante.

A todo esto cabría añadir la aparición en el «B. O. E. número 26, de 30 de enero de 1982, de la reciente disposición sobre la nueva tarjeta de identidad profesional cuyo membrete para los titulados de Formación Profesional Náutico-Pesquera será «Subsecretaría de Pesca Marítima», marginando a los mismos de la Marina Mercante a la cual estaban vinculados profesionalmente.

Los titulados de Formación Profesional pretenden ser reconocidos, una vez aprobada su capacidad, como oficiales de pleno derecho. En este sentido, también solicitan la homologación de los títulos de electricistas navales, ocupación recono-

cida en la mayoría de las Marinas del mundo, pero todavía ausente de los cuadros de mando de la española.

Preguntas

1.ª ¿Cuál es el cometido de la Formación Profesional Marítima si, a la hora de la verdad, se le cierran las posibilidades de promoción? ¿es consciente el Gobierno de que los alumnos de institutos politécnicos ven cegadas la mayor parte de las salidas laborales y cuestionan la utilidad de su carrera?

2.ª ¿En base a qué principios o razones no se mantienen los derechos adquiridos por estos titulados?, ¿por qué se discrimina la Marina de Pesca de la Mercante?

3.ª ¿No considera el Gobierno degradante esta normativa de cara al mantenimiento de las condiciones de embarque de patrones y mecánicos navales?

Madrid, 17 de marzo de 1982.—**María Victoria Fernández-España.**

Núm. 3.111-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Fernando Sagaseta Cabrera, Diputado de la Coalición Unión del Pueblo Canario, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186 y siguientes del nuevo Reglamento de la Cámara, solicita de esa Mesa la tramitación de las siguientes preguntas formuladas a la señora Ministra de Cultura, para que le sean contestadas por escrito

Exposición de motivos

La lucha canaria es el deporte vernáculo por excelencia de nuestro archipiélago.

Entre los valores culturales isleños, desde luego que la lucha canaria ocupa un lugar destacado, por eso, los problemas que le afecten tienen especial importancia y un singular impacto entre los amplios sectores de la opinión pública.

En la provincia de Las Palmas y en la actualidad, este deporte está atravesando unas crisis que despiertan honda preocupación entre deportistas y aficionados.

Hace aproximadamente tres años, algunos componentes de la Junta Directiva de la Federación de Lucha Canaria en esta provincia, fueron destituidos ante la sospecha de malversación de fondos en sumas aproximadas a los dos millones de pesetas y por otras irregularidades administrativas. Obra en poder de la Dirección General de Deportes amplia documentación que verifica lo anteriormente dicho. Sin embargo, se da el caso, que desde aquellas fechas estos ex directivos expedientados, disimulando las reales razones que motivaron su destitución y logrando arrastrar tras sí a otros sujetos, promueven un conjunto de iniciativas que han causado un grave daño a los intereses de la lucha, dividiendo a clubs y deportistas: han contrapuesto a la Federación organismos privados paralelos, realizan competiciones «oficiales» al margen de la mencionada Federación; ocuparon por la fuerza sus locales, etcétera. Para esta labor obtienen apoyos oficiales y políticos de la Junta de Canarias y muy particularmente de la UCD. También se amparan en lo que muchos interesados interpretan como comportamiento inhibicionista por parte de ese Ministerio y de sus órganos dependientes.

Como resultante de todo ello, unas personas que han de responder ante clubs, luchadores y aficionados de fundamentadas y graves acusaciones desarrollan, sin obstáculos oficiales, una intensa actividad divisionista entre los deportistas, y de confusión ante la opinión pública.

Por lo expuesto, este Diputado formula las siguientes:

Preguntas

1.ª ¿Qué medidas piensa adoptar ese Ministerio ante la situación creada en la lucha canaria, en la provincia de Las Palmas?

2.ª ¿No piensa ese Ministerio que sería conveniente que por su parte se hiciera una desautorización pública de las competiciones «oficiales» apadrinadas por los individuos citados?

3.ª ¿No cree ese Ministerio que debería proceder a una pública declaración sobre todos los extremos de ese caso?

4.ª ¿Se propone ese Ministerio informar debidamente a la Junta de Canarias para que la misma disponga, si no lo tiene, de todos los elementos de juicio necesarios para la comprensión global de los problemas expuestos?

Madrid, 29 de marzo de 1982.—**Fernando Sagaseta Cabrera.**

Núm. 3.112-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Manuel Fraga Iribarne, Diputado y portavoz del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, al amparo de las normas reglamentarias previstas, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La localidad granadina de Baza, capital natural de una amplia comarca de importancia agrícola y ganadera, sufre las deficiencias de una desplazable infraestructura sanitaria, ya que está limitada a un pequeño y anticuado hospital municipal en el cual se deben prestar todos los servicios que demandan una población de 21.288 habitantes que comprende la referida comarca, los cuales deben trasladarse a la capital, Granada, para cualquier mínima prestación, cubriendo una distancia de 102 kilómetros por carreteras tortuosas que en el invierno quedan en algunas ocasiones cortadas por la nieve.

Para paliar esta dramática situación se adquirió un solar por aportación popular de 30.000 metros cuadrados, que en su día supuso una inversión de seis millones de pesetas, con el consiguiente sacrificio por parte de la población.

En los Presupuestos de 1981 figuraban seiscientos millones de pesetas, cuyo destino era la construcción de la referida residencia sanitaria, con una entrega inicial de veinte durante 1981 y el resto, 580, en 1982.

Desgraciadamente, y según la información que ha llegado a este Diputado, tales previsiones no se han cumplido, siendo nula la aportación estatal durante 1981 y los meses transcurridos del presente año, y no sólo es eso, sino que recientemente el Excelentísimo Ayuntamiento de Baza ha re-

cibido una comunicación oficial en la que se rebaja la aportación del Estado, dejándola reducida a cincuenta millones de pesetas.

En función de lo expuesto, ruego al señor Ministro de Sanidad y Consumo, dé contestación a las siguientes:

Preguntas

1.ª ¿Conoce la gravísima situación sanitaria de la ciudad de Baza por lo que a insuficiencia de sus instalaciones sanitarias se refiere?

2.ª ¿Por qué no se han cumplido las previsiones presupuestarias de 1981?

3.ª ¿Cuál es, en definitiva, la previsión de ese Ministerio para la construcción del nuevo centro hospitalario?

Madrid, 22 de marzo de 1982.—**Manuel Fraga Iribarne.**

Núm. 3.113-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Antonio Carro Martínez, Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, en virtud del artículo 188 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Administración Territorial, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Real Decreto 2856/1978, de 1 de diciembre, suprime el Servicio Nacional de Asesoramiento de las Corporaciones Locales (Disposición final 1.ª). Al personal afectado se le respeta los derechos adquiridos, y concretamente en lo que respecta a su asistencia sanitaria, no cubierta por la Muncpal (hasta entonces cubierta por concierto con la Ciudad Sanitaria Provincial de Madrid), se les incorpora a Muface.

¿Cómo es posible que los jubilados de dicho Servicio Nacional extinguido hayan dejado de poder ser atendidos sanitariamente por los servicios de la Diputación, y no se les haya integrado en la Muface?

¿Es qué se ha pensado privar conscientemente a dicho personal jubilado de asistencia sanitaria en los últimos años de su vida, cuando más necesitan de ella, o es un olvido que debe ser remediado?

Madrid, 15 de marzo de 1982.—**Antonio Carro Martínez.**

Núm. 3.114-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Manuel Fraga Iribarne, Diputado y portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, al amparo de las normas reglamentarias previstas, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

A la localidad leonesa de Toreno le fueron concedidos por Orden de 27 de marzo de 1971 los beneficios del Decreto 1614/1964, de 27 de mayo («B. O. E.» de 9 de mayo), para la creación de un colegio libre adoptado de 560 puestos escolares.

Las obras fueron subastadas y realizadas, terminándose en 1974. Como por aquel entonces, los C. L. A habían desaparecido y se habían convertido en Institutos de Bachillerato, a Toreno no se le permitió tal cambio, empezando a funcionar en el curso 1974-75 como extensión del I. N. de Bachillerato de Fabero.

Desde entonces, lleva funcionando como tal y son ya ocho los cursos transcurridos sin que se vea realizada la gran aspiración de Toreno y su comarca, de ver conseguido su propósito de contar con un INB. Los alumnos han ido en aumento a pesar de la provisionalidad de su funcionamiento y últimamente se han estabilizado entre los 220 y 250 según cursos.

Son muchas las gestiones realizadas sin verse coronadas por el éxito, a pesar de las razones de necesidad y ubicación que la ampara. La negativa de la Administración se apoya en que no se cuenta con alumnos suficientes para crearlo, pues se pone como tope 300 alumnos mínimos. Dicha razón podría considerarse como válida si se midiese a todos por esa norma, o si se tratase de una

creación nueva donde el Estado tuviese que aportar edificio, material, profesorado, problemas de transporte, etcétera, pero no es razonable que este caso en el que el edificio está ya construido y realizada la inversión, está dotado ya de material, cuenta con el profesorado que paga al Ministerio en su totalidad, etcétera, por lo cual la creación no supondría apenas inversión superior alguna o de muy poca cuantía en comparación con uno de nueva creación.

Por otra parte, y en el contorno de Toreno, existen Institutos funcionando con menos o iguales alumnos (Cacabelos, 203 alumnos; Villafranca del Bierzo, 243 alumnos; Santa María del Páramo, 235 alumnos; Carrizo de la Ribera, 272 alumnos, etcétera) y lo que es aún más grave, posteriormente a estar éste en funcionamiento, fue creado el Instituto Nacional de Villafranca del Bierzo, que contaba con unos 180 alumnos, menos de los que entonces tenía Toreno, próximo al Instituto de Cacabelos, a sólo 10 km. por carretera general.

Otras dos razones importantes avalan las tesis expuestas. De una parte, si no existiese este centro, muchos alumnos de esta comarca, hijos de productores mineros, deberían hacer más de 100 km. diarios para asistir a clases a Ponferrada, Bembibre o Fabero, con los perjuicios que ello conlleva. De otra, el crecimiento demográfico de la zona, en lo que a perspectivas de futuro se refiere, son del todo esperanzadoras, como todo lo relacionado con el carbón. La central de Anllares y la cuenca minera le dan unas perspectivas reales de crecimiento, pues sin ir más lejos se han ultimado en estos días los trabajos de construcción de un grupo de 36 viviendas en Toreno, que se está empezando a habitar y han comenzado las obras de un grupo de 50 viviendas oficiales del MOPU, lo que llevará, junto a las construcciones privadas en ejecución, a un real e inmediato crecimiento de población.

Creemos, pues, que es necesaria y urgente tal creación para dar confianza y seguridad al alumnado y profesorado. Ni la localidad, ni el edificio, ni el alumnado y mucho menos el profesorado pueden rendir, ni sentirse amparados, ante esta provisionalidad que dura ya ocho cursos.

Por todo lo expuesto, y a la vista de la necesidad de dar confianza y seguridad al alumnado y profesorado de Toreno, así como de poner fin a una situación de provisionalidad, el Diputado que suscribe formula las siguientes:

Preguntas

1.ª ¿Es consciente el Ministerio de Educación de la importancia y necesidad de creación de un Instituto Nacional de Bachillerato en Toreno?

2.ª ¿Cuáles han sido los motivos del retraso en su creación?

3.ª A la vista de lo expuesto, ¿se piensa adoptar alguna previsión al respecto? ¿Sí o no? ¿Por qué razón, y en el primer caso, en qué plazo?

Madrid, 22 de marzo de 1982.—**Manuel Fraga Iribarne.**

Núm. 3.115-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan de Dios Ramírez Heredia, Diputado por Almería, y Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Diputado por Badajoz, ambos pertenecientes al Grupo Parlamentario Grupo Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre proyecto piloto de promoción y desarrollo del pueblo gitano y construcción de 23 viviendas en Don Benito (Badajoz)

Exposición de motivos

Las condiciones en que actualmente vive la mayoría de los gitanos son de sobra conocidas.

Las chabolas, agrupadas en inmensas barriadas en los suburbios de las grandes ciudades, contruidas con materiales de derribo, carentes de las mínimas condiciones exigibles a una vivienda humana, son una triste y acusadora realidad.

Allí, en un espacio reducido y apenas guarnecido, conviven en la mayor promiscuidad personas y animales.

Pensar, en tales condiciones, en ciertos servicios indispensables, como agua, electricidad, servicios higiénicos, etcétera, es algo totalmente fuera de lugar.

A su vez, esta forma de vida conlleva unos hábitos que hacen muy difícil, en ocasiones, su acomodación en una vivienda urbana tradicional.

En tales poblados, el gitano hace el 90 por ciento de su vida en la calle, a la intemperie, y la chabola viene a resultar una triste adaptación urbana del antiguo carromato.

De ahí que encerrar a una familia acostumbrada a vivir en tales condiciones en los exiguos límites de un piso en un bloque de viviendas no siempre da los resultados deseados.

Por ello, los gitanos de Don Benito han pensado en la posibilidad de construir un proyecto-piloto consistente en una agrupación de viviendas-puente, con sus correspondientes servicios sociales, que permita una más fácil adaptación del gitano a habitar una casa tradicional.

La vivienda-puente es una casa concebida para servir de nexo entre la chabola y el piso ciudadano.

En ella coinciden los elementos básicos de una habitación confortable de nuestro tiempo, como servicios sanitarios, agua corriente, instalación eléctrica, cocina de butano, etcétera, con las exigencias que plantea la forma de vida gitana, ausencia de planta superior, espacio común para la convivencia exterior, patio cerrado para albergar el carro y el asno de su oficio de chatarrero, que le permita esa libertad de acción a que está tan acostumbrado, e indispensable para su subsistencia.

Junto con las viviendas propiamente dichas, y dando coherencia a la agrupación, se prevé una serie de servicios sociales de la comunidad tales como dispensario, escuela, local de reuniones, puesto de venta, etcétera.

En cualquier caso, el grupo de viviendas se considera como un lugar de paso hacia la definitiva instalación de cada familia en pisos tradicionales en los barrios ciudadanos, dando así el último paso para la integración total.

Notas sobre proyecto

El proyecto contempla una vivienda unifamiliar concebida y planteada de acuerdo con la normativa vigente sobre viviendas sociales, ajustada a un programa familiar de ocho personas.

Sus características más destacables son las siguientes:

— El espacio interior se ha distribuido teniendo en cuenta las formas de vida familiar del

pueblo gitano. Así se ha dado especial importancia a la zona de uso común y social integrada por un amplio estar-comedor que se abre y prolonga hacia la cocina, ya que en esta zona discurre la mayor parte de la actividad familiar y social.

La zona de dormitorios queda independiente de la anterior y restringida únicamente a esta función. A esta parte se la ha dotado de espacios de fábrica para albergar armarios y maleteros.

— El espacio exterior abarca dos zonas de especial importancia; un porche cubierto, en la fachada anterior, que crea un espacio común para cada dos viviendas, determina una zona de relación social exterior de gran aprovechamiento.

Un patio posterior para cada vivienda permitirá albergar los enseres utilizados en el trabajo y, desde luego, una furgoneta o carromato.

— Las viviendas se plantean adosadas en hilera, fomentando la relación social interfamiliar.

De esta forma se realizará, además, un mayor aprovechamiento del terreno a la vez que se simplifica y abarata la infraestructura de servicios de agua, electricidad y alcantarillado.

— Los materiales de construcción previstos, son los tradicionales, siempre en función de las características de la zona y del coste final de la vivienda.

En esta línea, no se ha determinado a priori el sistema de calefacción, dejando su concreción en función de la zona en que se ubiquen las viviendas, a fin de tener en cuenta las características climatológicas de la misma y su incidencia en el coste final.

— El precio unitario resultante se calcula en ochocientas cincuenta mil pesetas, si bien el mismo podría decrementarse muy sensiblemente si la mano de obra es aportada por los mismos gitanos, y siempre en función de la zona en que se ubique.

— En relación con el número de viviendas a construir, se prevé una zona de servicios comunes que, condicionada por la población futura, podría contener (a título indicativo) los siguientes:

- Escuela.
- Dispensario.
- Zona comercial.
- Local social.
- Zona de juegos-recreo.

Puntos de interés a tener en cuenta en el programa de promoción y desarrollo gitano

A) Formación Profesional

— En las programaciones de cursos, procurar que la mayoría se realicen en régimen mixto payos-gitanos. Sólo en casos muy justificados programar cursos exclusivos para gitanos.

— Instrumentar un Servicio de Orientación Profesional que tenga en cuenta las características especiales de este grupo étnico.

— Habría que contemplar dos tipos fundamentales de formación:

a) La que capacita para un trabajo por cuenta ajena y a desarrollar colectivamente. Se dará teniendo en cuenta, principalmente, las ofertas de trabajo y colocación negociada.

b) La dirigida a un trabajo por cuenta propia (fontaneros, electricistas, tapiceros, etcétera), que deberá revestir un especial interés.

La capacitación profesional de estos trabajadores autónomos quedará avalada por un carnet profesional que podría exhibir ante sus clientes.

c) La formación de tipo artesano tendría un especial relieve en el sector de población que nos ocupa.

De este tipo de formación podría beneficiarse también un gran número de mujeres.

B) Acción comunitaria

Habrà que dedicar una especial atención a fomentar acciones comunitarias que permitan un mejor y más independiente desarrollo de las acciones de formación profesional, así podrían crearse talleres comunitarios de artesanías, tapicería, etcétera.

Gran interés reviste este tipo de acciones aplicado a la construcción de las propias viviendas, ya que de este modo la formación profesional (especialidades de la construcción) sería de aplicación inmediata, y con el interés que supone trabajar en lo propio. Ello sin tener en cuenta la reducción muy considerable que supondría en el coste final de cada vivienda.

C) Promoción social de la mujer

— La mujer, como eje en torno al cual gira la vida familiar, y por estar en menor contacto con

los payos, reviste una especial importancia en cuanto a promoción social se refiere.

A tal fin se programarán acciones de «promoción social de la mujer gitana» con un medio didáctico especialmente adaptado.

En tales cursos se darán nociones sobre:

Higiene.

Puericultura.

Medicina preventiva del hogar.

Cocina dietética.

Economía doméstica.

Artesanía y decoración.

Corte y confección.

Estas condiciones se desarrollarán en los poblados gitanos a fin de que pueda asistir el mayor número posible de alumnas.

Aquí hay que destacar el problema que plantean no pocas veces los hijos pequeños de las asis- tentes que se ven obligadas a llevarlos consigo por no tener con quién dejarlos.

En este sentido sería conveniente pensar en or- ganizar algún tipo de guardería infantil que ob- viase estos problemas.

D) Consideraciones generales

— Es indispensable al realizar los plantea- mientos en torno al tema, desechar toda clase de «paternalismo». El gitano, como cualquier otro ciudadano en sus circunstancias, ve con malos ojos los «beneficios impuestos». Por ello, es nece- sario que en los grupos de trabajo se dé cabida a gitanos que expresen su opinión sobre los temas a tratar.

— No deben «regalarse» los cursos ni cuales- quiera otras atenciones. Es preciso que el gitano las desee y esté dispuesto a lograrlas aportando para ello su esfuerzo personal.

— Tanto en el profesorado que imparta los cursos como las restantes personas que participen en estas tareas, debe asentarse el convencimiento del respeto a la cultura y demás valores tradicio- nales del pueblo gitano. Cualquier aparente me- nosprecio en este sentido puede malograr una ac- ción.

Plan actual de trabajo del Secretariado Gitano de Don Benito (Badajoz)

Esta población extremeña ha desarrollado en el espacio de cinco años una interesante y positiva

labor de promoción con el pueblo gitano, que de- bería ser complementada con la construcción de las 23 viviendas, objetivo prioritario de esta ini- ciativa parlamentaria.

Efectivamente, en el corto espacio de tiempo indicado se han escolarizado todos los niños gita- nos del lugar, se han construido 21 viviendas y es- tán ya colocados los cimientos para otras 19, en la esperanza de que con la ayuda del Ayunta- miento y la Diputación se terminarán en corto plazo.

Los trabajos sociales desarrollados por este equipo de personas ha permitido la total legaliza- ción de las familias gitanas de Don Benito (ins- cripción en el Registro Civil, Libro de Familia, etcétera), así como la realización de un programa de promoción cultural infantil auténticamente positivo y singular.

Pero toda esta labor quedaría incompleta si no se diera respuesta positiva a la necesidad de cons- trucción de 23 viviendas que supondría la liqui- dación definitiva de los problemas de margina- ción, a este nivel, que padecen los gitanos del lu- gar.

El deseo que nos anima por lograr que el Go- bierno preste su ayuda decisiva al proyecto, se ve incrementado al tener en cuenta que:

1.º Serían matrimonios jóvenes los que irían a vivir a estas casas, lo que haría posible una la- bor de convivencia e integración desde el princi- pio.

2.º Al construíselas ellos mismos se logra- rían todos los beneficios que se derivan del amor hacia lo que se ha logrado con el esfuerzo y sacri- ficio personal.

3.º El sitio donde estarían ubicadas es bonito y alegre. En una de las entradas del pueblo, al lado de la barriada sencilla de otras viviendas construidas recientemente.

4.º El éxito de esta experiencia permitiría dar un empujón en muchísimos pueblos españoles que se encuentran en situaciones parecidas a la de Don Benito. Supondría una salida temporal al problema del paro y haría desaparecer el gran ha- cinamiento de matrimonios jóvenes que quieren para sus hijos unas formas de vida más justas y más esperanzadoras.

Los Diputados que suscriben tienen conoci- miento de todas las gestiones que hasta ahora se

han venido realizando para conseguir la ayuda precisa por parte del Gobierno que permita la feliz culminación de este proyecto. El 12 de noviembre de 1980 se entregó toda la documentación con Registro de entrada número 7.963, aunque las últimas noticias de que disponemos son del 21 de enero de 1981, fecha en que, por lo visto el expediente fue cursado a Madrid.

En su día, el señor Alcalde de Don Benito, Presidente del Patronato Nuestra Señora de las Cruces comunicaba al Secretariado Gitano Nacional en Madrid, lo siguiente:

«El citado Patronato, cuya principal finalidad es la construcción de viviendas de tipo social, es propietario, al haberle sido adjudicados recientemente, de terrenos para la construcción de viviendas.

La petición de los mencionados terrenos ha estado fundamentada en su propuesta de financiar la construcción de 23 viviendas en esta localidad de Don Benito con arreglo a las condiciones que ustedes acordaron en la reunión que al efecto celebraron en esa ciudad a finales del pasado año.

En consecuencia, tengo el gusto de poner en su conocimiento que el Patronato de Nuestra Señora de las Cruces dispone en la actualidad y pone a disposición de ustedes los terrenos necesarios para la construcción de las viviendas mencionadas, instándoles, dada la necesidad acuciante que de las mismas tiene esta ciudad de Don Benito, a que comiencen el proyecto a la mayor brevedad, hallándose dispuesto tanto el Patronato como esta Alcaldía a prestar la máxima colaboración en esta obra y a resolver cuantos problemas pudiesen retrasar su inmediata ejecución.

Agradeciendo hayan tenido esta iniciativa precisamente respecto a esta ciudad de Don Benito donde tan numerosa y necesitada es la población gitana, les saluda atentamente su afmo. s. s.». Fdo. León Romero Verdugo, Alcalde de Don Benito.

La Comisión Interministerial para el estudio de los problemas que afectan a la Comunidad Gitana, no sólo tiene conocimiento de este proyecto, sino que, a través de su Secretario General ha intervenido activamente en el asesoramiento del mismo.

Por todo ello, y a la vista de las consideraciones aquí expuestas, interpretando el sentir de los gitanos de Don Benito y del Secretariado Gitano de la ciudad, que tan alta y meritoria labor ha veni-

do desarrollando, es por lo que pedimos al Gobierno puntual respuesta a las siguientes:

Preguntas

1.ª ¿Qué valoración merece al Gobierno la problemática aquí expuesta y el Proyecto Piloto de promoción y desarrollo del pueblo gitano en Don Benito?

2.ª ¿Cuáles han sido las acciones realizadas por la Comisión Interministerial de Asuntos Gitanos en este proyecto?

3.ª ¿En qué trámite procesal se encuentra el expediente de construcción de 23 viviendas para gitanos en Don Benito?

4.ª ¿Cuándo cree el Gobierno que podrá comenzar la construcción de las mismas?

5.ª ¿Está el Gobierno dispuesto a prestar toda la colaboración, tanto técnica como económica, necesaria para la culminación del proyecto?

Palacio de las Cortes, 22 de marzo de 1982.—**Juan de Dios Ramírez Heredia.**

Núm. 3.116-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Peinado Moreno, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre Centros Provinciales de Coordinación de Comunicaciones

Con fecha 4 de noviembre de 1981, este Diputado dirigía una pregunta al Gobierno, relativa a la dotación de un número telefónico de tres cifras para los servicios de extinción de incendios. En su exposición de motivos hacía referencia a la moción del Alcalde de Albacete sobre este tema,

aprobada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el 12 de marzo de 1981 y dirigida entonces a diversos organismos de la Administración.

La contestación del Gobierno, fechada el 1 de marzo de 1982, admite que se está evaluando la solución de establecer en cada provincia un Centro de Coordinación de Comunicaciones para los avisos de emergencia. Sin embargo, evita comprometerse en un plazo determinado para su puesta en marcha, limitándose a relacionarlo con las disponibilidades presupuestarias.

Se hace así evidente, una vez más, la lentitud crónica con que se vienen afrontando los temas de protección civil por el Gobierno. Lentitud que no se ha observado, por ejemplo, en las últimas subidas de las tarifas telefónicas. Por otra parte, resulta incomprensible, al menos para este Diputado, que una decisión, de tan vital importancia como ésta, se congele con el pretexto de las «disponibilidades presupuestarias», cuando se trata de permitir una rapidez de reacción ante situaciones de emergencia, que puede salvar vidas humanas.

En consecuencia, el Diputado que suscribe, solicita respuesta por escrito a las siguientes

Preguntas

1.^a ¿Puede el Gobierno concretar cuáles son esas dificultades relativas a «disponibilidades presupuestarias» que tienen congelada la puesta en marcha de los Centros Provinciales de Coordinación de Comunicaciones?

2.^a ¿A quién corresponde efectuar las inversiones necesarias para su puesta en funcionamiento? ¿Al Ministerio de Transportes y Comunicaciones? ¿A la CTNE? ¿A quién corresponden los gastos de explotación?

3.^a ¿En qué fecha tiene previsto el Gobierno que se inicie este servicio público?

Palacio de la Cortes, 23 de marzo de 1983.—
Antonio Peinado Moreno.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Gobierno sobre condiciones exigibles para la utilización del Teatro Romano de Mérida (Badajoz)

Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Enrique Ballester Pareja y Martín Rodríguez Contreras, Diputados por Badajoz y pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Fundamento

En numerosas ocasiones, la Dirección General de Bellas Artes ha objetado firmemente la celebración en el Teatro Romano de Mérida de actos culturales que no estuvieran encuadrados plenamente en el catálogo de obras clásicas, acordes, según su criterio, con el marco del Teatro.

El Ayuntamiento de Mérida es testigo, junto con otros animadores culturales de la región, de ese criterio restrictivo de la Dirección General de Bellas Artes.

Curiosamente, el día 21 de marzo próximo va a celebrarse en el Teatro Romano de Mérida un acto que, no solamente choca contra los hábitos anteriormente expuestos, sino que, por la personalidad del protagonista, pasa a convertirse en un acto meramente político y probablemente electoralista, aunque no sea esa la voluntad de los organizadores.

Concretamente, los carteles propagandísticos que se han elaborado, dicen lo siguiente: Domingo 21, en el Teatro Romano de Mérida, Enrique Sánchez de León. Presidente Regional de UCDEX. Título: «Los extremeños». Así pues, se anuncia claramente al conferenciante como Presidente de un Partido, en este caso el gubernamental, con lo que la propaganda política se está realizando de una manera clara y rotunda. Si a este dato añadimos que el conferenciante, además, es Diputado al Parlamento español por la provincia de Badajoz, y que el Consejero Local de Bellas Artes en Mérida, señor Fermín Ramos, es, a su vez, Secretario General del Comité Ejecutivo Provincial de UCD Badajoz, probablemente estemos en condiciones de afirmar que se está conce-

diendo la utilización de un monumento nacional como tribuna política a un grupo político, en este y único caso, al grupo gubernamental.

Al objeto de que tanto el Ayuntamiento de Mérida como el resto de los ciudadanos, incluidos los grupos culturales y políticos, conozcan las condiciones exigibles para la utilización de tan magno escenario, es por lo que formulamos las siguientes:

Preguntas

1.ª ¿Tiene conocimiento el Gobierno de la celebración del acto referido en el Teatro Romano de Mérida?

2.ª ¿Cuándo y por quién fue concedido el permiso para la celebración de dicho acto?

3.ª ¿Conocía la Dirección General de Bellas Artes el matiz político de la citada actividad?

4.ª ¿Cuáles son los requisitos que deben reunirse para que la Dirección General de Bellas Artes autorice la utilización del Teatro Romano de Mérida?

5.ª ¿Por qué fue denegada la autorización de su utilización para actos culturales o benéficos y, sin embargo, en esta ocasión se autoriza la conferencia mencionada?

6.ª ¿Supone esta autorización el exponente de un cambio en la política gubernamental respecto a la utilización de los monumentos nacionales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 1982.—**Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Enrique Ballester Pareja y Martín Rodríguez Contreras.**

Núm. 3.118-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Gobierno sobre el ambulatorio de Burjasot

Manuel Sánchez Ayuso, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socia-

lista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta, para que sea contestada por escrito.

Fundamento

La población de Burjasot se encuentra absolutamente defraudada porque la construcción del ambulatorio, que es necesario (y es reconocida dicha necesidad por el Insalud y, antes, por el Instituto Nacional de Previsión), no acaba de iniciarse. El Ayuntamiento ha puesto todos los medios que se le han pedido para poder avanzar en la realización de una obra tan imprescindible, no solamente para Burjasot, sino para toda la provincia y su ordenación sanitaria. No voy a exponer, en esta ocasión, la accidentada tramitación de este ambulatorio o centro de salud, pues es conocida por el Insalud suficientemente, y también por la población de Burjasot.

En los presupuestos de la Seguridad Social para este año se observa que para el centro de salud de Burjasot se van a gastar 215 millones en 1982 que, junto a 20 gastados anteriormente, hacen un total de 235 millones. Esto hace suponer que, por fin, este año se va a realizar el tan deseado ambulatorio.

A la luz de estas consideraciones, el Diputado firmante solicita contestación a la siguiente:

Pregunta

¿Van a realizarse, por fin, este año las obras del ambulatorio o centro de salud de Burjasot?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1982.—**Manuel Sánchez Ayuso.**

Núm. 3.119-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Demetrio Madrid López, Diputado por Zamora, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Dipu-

tados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre concentración parcelaria de Cañizal (Zamora)

Fundamento

Con fecha 15 de abril de 1977 («B. O. E. del 11-VIII-77»), fue declarada de utilidad pública y de urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona de Cañizal (Zamora). Posteriormente, y como consecuencia de los trabajos realizados por el IRYDA, las bases definitivas quedaron firmes con fecha de 21-IX-77

Realizado el proyecto de Concentración y sus correspondientes encuestas, con fechas de 28 de mayo y 18 de julio de 1979, se publicó el Acuerdo de Concentración, con fecha 4 de octubre de 1979. Siendo aprobado el mismo por la Presidencia del IRYDA con fecha 5 de octubre de 1979, estando pendiente de declaración de firmeza del Acuerdo reseñado, por faltar la resolución de varios recursos por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Al proceder por parte de la Jefatura Provincial del IRYDA la confección del Acuerdo, se ha dejado sin adjudicación una superficie de, aproximadamente, 22 hectáreas, con el objeto de destinarlas a un futuro trazado de la carretera Burgos-Portugal N-620.

Esta decisión está produciendo confusión en los vecinos y en el propio Ayuntamiento de Cañizal, ya que nadie les ha explicado en qué condiciones, cómo y cuándo se realizará el nuevo trazado, y si éste responderá a las necesidades de las propias tareas de la agricultura y ganadería, en cuanto que el trazado de la carretera divide en dos mitades el término, dando lugar a dificultades de comunicación en que éste se divide, al tener que atravesar el nuevo trazado de la carretera sin asegurar los pasos de tránsito.

Asimismo, los vecinos razonan, con buena lógica, que la propiedad de dicha reserva deberá ser expropiada, estableciendo el justiprecio correspondiente.

A la vista de la proximidad de la declaración de firmeza del Acuerdo de Concentración, se formulan las siguientes:

Preguntas

1.ª ¿Tiene el Gobierno intención de proceder a la expropiación del terreno mencionado, y si es

así, cuándo y en qué condiciones se realizará ésta?

2.ª ¿En qué medida piensa el Gobierno compensar a los agricultores de la zona, el haber descontado de sus aportaciones a la Concentración las aproximadas 22 hectáreas reservadas para el nuevo trazado de la carretera N-620, a su paso por Cañizal?

Palacio de las Cortes, 18 de marzo de 1982.—
Demetrio Madrid López.

Núm. 3.120-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Fernando Sagaseta Cabrera, Diputado por la provincia de Las Palmas, de la coalición Unión del Pueblo Canario, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186 y siguientes del nuevo Reglamento de la Cámara, solicita de esa Mesa la tramitación de las siguientes preguntas formuladas al Ministro de Sanidad, para que le sean contestadas por escrito.

Exposición de motivos

En el año 1979, la Organización Mundial de la Salud emitió el informe técnico número 615 realizado por un comité mundial de expertos en medicamentos, en el que se especifican los medicamentos esenciales para mantener y mejorar la sanidad de toda la Humanidad.

Estos son únicamente 240; más que suficientes para curar todas las enfermedades del mundo. Incluidas las tropicales. Por lo que en España con sólo 100 medicamentos sería más que suficiente. Además mejoraría el nivel sanitario, ya que desaparecerían las enfermedades yatrogénicas o enfermedades producidas por los medicamentos, que actualmente suponen del 15 al 20 por ciento de todas las existentes en los países civilizados.

España abona 7,5 millones de dólares al año a esta Organización, y por sus Estatutos está moralmente obligada a seguir sus orientaciones en este tema.

Máxime que significaría un fenomenal ahorro de dinero, ya que el Insalud, tiene presupuestado para el año 1982 la cantidad de 140.000 millones de pesetas para Farmacia y la aplicación de esta lista de medicamentos esenciales dejaría el gasto del Insalud en sólo 40.000 millones de pesetas.

Preguntas

1.ª ¿Por qué el Ministerio de Sanidad ha ignorado este informe?

2.ª ¿Por qué no le ha dado difusión?

3.ª ¿Por qué no lo aplica ni lo sigue?

Madrid, 24 de marzo de 1982.—**Fernando Sagaseta Cabrera.**

Núm. 3.121-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Sapena Granell, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre problemas surgidos entre la Compañía Telefónica Nacional de España (CTNE) y los oficiales radiotelegrafistas de la Marina Mercante

Antecedentes

Que, ante los recientes problemas surgidos entre la CTNE y los oficiales radiotelegrafistas de la Marina Mercante y dada la necesidad y trascendencia de clasificar las condiciones del servicio público prestado por la CTNE con directa repercusión en la seguridad de la vida humana en la mar, el Gobierno conteste sobre:

Primero

Si entienden que, de acuerdo con la legislación vigente, los títulos requeridos para el acceso a las

Estaciones Costeras del Servicio Móvil Marítimo, prestado por la CTNE en virtud de la concesión administrativa de las mismas, son las de oficial radioelectrónico de la Marina Mercante de primera y segunda clases.

Segundo

Si es procedente en Derecho entender que tales títulos académicos y profesionales son los únicos que facultan actualmente para el referido servicio como sustitutos de aquellos que, en su día, facultaban el ingreso en la escala de Radiotelegrafistas del Estado.

Tercero

Si considera el Gobierno que, cumplidos los siguientes requisitos:

1. Las condiciones técnicas y profesionales de prestación del servicio incluidos en el contrato de concesión del Estado a la CTNE de los servicios públicos marítimos.

2. La titulación exigida en las convocatorias de oposiciones a radiotelegrafistas de entrada en la CTNE (titulación académica y profesional de oficial radiotelegrafista de la Marina Mercante de segunda clase).

3. Las funciones laborales y profesionales fijadas en la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de octubre de 1971.

La CTNE está obligada al cumplimiento del ordenamiento vigente en cuanto a clasificación y condiciones profesionales como técnicos titulados medios y superiores de los oficiales radiotelegrafistas de la Marina Mercante pertenecientes a la plantilla de la CTNE.

Palacio de las Cortes, 24 de marzo de 1982.—**Enrique Sapena Granell.**

Núm. 3.122-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Solana Madariaga, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista

del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre información sobre fuga de capitales

Recientemente se ha hecho público en la Prensa una serie de datos sobre salida fraudulenta de capitales que requieren algún tipo de confirmación oficial.

Según estas noticias existe una Comisión de Vigilancia de las Infracciones y Control de Cambios que, presidida, por el Secretario de Estado de Comercio, la componen, además, representantes de Comercio, Aduanas, Hacienda y Banco de España. Esta comisión empezó a funcionar en marzo de 1981 y hasta el final del pasado año detectó evasiones de capitales por importe de 4.000 millones de pesetas, pudiendo calificar como delitos 120 casos.

Si algún tipo de insolidaridad económica resulta especialmente odioso es este de la exportación fraudulenta de dinero, para cuya represión (aun conociendo las dificultades técnicas existentes a veces) todo esfuerzo debe ser poco.

Por ello conviene que noticias como las que aquí se comentan tengan un respaldo gubernamental claro y se completen algunos extremos.

Concretamente, el Diputado que suscribe solicita respuesta escrita a estas preguntas:

1.ª ¿Cuál es la definición exacta orgánica y funcional de la Comisión de Vigilancia de las infracciones y Control de Cambios?

2.ª ¿Cuándo se creó y cuáles han sido los resultados oficiales de sus actuaciones hasta ahora?

3.ª ¿Por qué no se da publicidad a los nombres de los 120 casos que se han considerado delictivos iniciando así un modelo de publicidad ejemplarizante?

Palacio de las Cortes, 23 de marzo de 1982.—Luis Solana Madariaga.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Enrique Ballester Pareja y Martín Rodríguez Contreras, Diputados por Badajoz, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre amortización del Plan Badajoz

Fundamento

Los miles de agricultores que se instalaron en las vegas del Guadiana vienen pagando anualmente una serie de recibos a la Confederación Hidrográfica del Guadiana que por su falta de especificación, ningún regante sabe exactamente qué conceptos paga.

Se supone que las obras del Plan Badajoz están cuantificadas y que algún día los regantes dejarán de pagar su amortización, con lo que además se podrán evitar las situaciones escandalosas que en la actualidad se están produciendo en la provincia de Badajoz como consecuencia de los numerosos embargos que, de tractores y aperos de labranza, se están ordenando por la Confederación. Si este organismo embarga los únicos instrumentos que esos campesinos tienen para seguir malviviendo, las situaciones conflictivas pueden llegar a ser alarmantes.

Al objeto de que todos los agricultores puedan tener una información exacta y completa de la situación del Plan Badajoz, es por lo que formulamos al Gobierno las siguientes preguntas:

1.ª ¿Cuánto dinero, por capítulos, supuso la construcción del Plan Badajoz?

2.ª ¿Cuánto dinero han cotizado hasta ahora los regantes?

3.ª ¿Cuánto dinero resta para amortizar la obra? ¿En qué conceptos?

4.ª ¿Puede la Confederación Hidrográfica del Guadiana obligar al pago de un agua que algunos regantes no utilizan en algunas ocasiones como consecuencia de la rotación de cultivos?

5.ª ¿Estaría dispuesto el Gobierno a financiar la instalación de contadores, que además de evitar la situación anterior podría contribuir al ahorro en el consumo de agua?

6.ª ¿Considera el Gobierno que una legislación reformada sobre las Comunidades de Regantes debería contemplar fórmulas más flexibles y voluntarias de asociación?

7.ª ¿Considera, asimismo, que el voto en estas sociedades debería ajustarse al principio democrático de «un hombre un voto» o por el contrario que continuara el sistema actual de «una hectárea un voto»?

8.ª ¿Qué beneficios netos han obtenido las compañías eléctricas en todos los años en que vienen utilizando los saltos de agua para la generación de energía eléctrica?

Palacio de las Cortes, 24 de marzo de 1982.—**Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Enrique Ballesteros Pareja y Martín Rodríguez Contreras.**

Núm. 3.124-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Fernando Calahorra Téllez, Diputado por Jaén, y José Miguel Bueno y Vicente, Diputado por Salamanca, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan al Gobierno la siguiente pregunta, para que les sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre criterios del Gobierno respecto al nuevo Reglamento de las Escuelas Particulares de Conductores (autoescuelas)

Fundamento

La reglamentación de autoescuelas en España es de una fecha relativamente reciente, pues data de 1969, lo que dio lugar a una serie de disposi-

ciones y procedimientos administrativos que, en sucesivas ocasiones, ha sido preciso revisar, para tratar de adaptarlo a la realidad de un subsector que hoy ya presenta unas características que permiten una reglamentación que recoja las inquietudes de la mayoría de los integrantes de la actividad.

Parece ser que existe, en fase muy avanzada, un anteproyecto de nuevo Reglamento de Autoescuelas, que se está negociando entre la Administración y la Federación Nacional de Autoescuelas. Según nuestras noticias, existen en la Administración más de una alternativa, correspondientes a diversas asociaciones que, con discrepancias en la concepción, subsisten en las organizaciones profesionales.

El hecho es que las normas reglamentarias actuales producen honda inquietud entre los afectados, que repercuten en la enseñanza que se imparte a los futuros conductores y, sobre todo, afectan a la supervivencia de gran parte de empresas y empresarios autónomos.

El aspecto más relevante del subsector es la escasa dimensión de las autoescuelas, que en alto porcentaje están entre cuatro y seis profesores, con la obligación de tener un director, que, en gran parte de los casos, y por razones de remuneración, no tiene dedicación a la enseñanza de conductores. Tanto las condiciones de acceso al status de director de autoescuelas, como su propia existencia, están fuertemente contestadas por los empresarios autónomos. La situación se agrava ante la intención de exigencia de dedicación exclusiva a los trabajadores de autoescuelas, que haría que muchas explotaciones no pudieran soportar el coste añadido que la remuneración al director supondría en este régimen de dedicación. Parecería, pues, razonable, establecer un mínimo de profesores por autoescuela para ser obligatoria la inclusión de un director con dedicación exclusiva. Dada la especial estructura del subsector, y según gran número de asociaciones, podría establecerse en autoescuelas con más de cuatro profesores de plantilla.

Ligado también con lo anterior está el régimen de autorizaciones para apertura de nuevas autoescuelas, que sin ningún afán corporativista, habría que estar sujeto a un mínimo de bases de población, ya que en la situación actual da lugar a esquemas de competencia desleal, al no haber criterios claros sobre el particular.

Por último, está el régimen de acceso a director

de autoescuela y de los centros destinados a ello, que actúan en régimen de casi exclusividad, y con cupos reducidos de admisión, sin criterios suficientemente conocidos de los seleccionados para los cursos correspondientes, que levanta incertidumbres en los interesados, fundamentalmente los profesores, que necesitarían un criterio de profesionalidad y tiempo de dedicación para acceder a ellos, protegidos por la Administración.

Estas cuestiones de vital importancia, por su objeto, y por afectar a gran número de pequeñas empresas, en parte familiares, inducen a los Diputados suscribientes a plantear al Gobierno las siguientes preguntas:

1.ª ¿Piensa el Gobierno promulgar un nuevo Reglamento de Autoescuelas? En caso positivo, ¿en qué plazo?

2.ª ¿Le parece aceptable el criterio expresado de limitar la necesidad de tener director a las autoescuelas de más de cuatro profesores?

3.ª ¿Considera, asimismo, aceptable el criterio de establecer mínimos de población para conceder autorizaciones a nuevos centros de enseñanza de conductores?

4.ª ¿Cuáles son las razones de la escasa dependencia de la Administración de los Centros que expiden el título de director de autoescuelas? ¿Qué criterios hay para la selección de aspirantes?

5.ª ¿Considera el Gobierno que es útil el actual sistema de los centros mencionados en el punto anterior?

6.ª ¿Contemplaría el nuevo Reglamento la necesidad de dedicación exclusiva para todos los trabajadores de las autoescuelas?

Palacio de las Cortes, 24 de marzo de 1982.—
Fernando Calahorra Téllez y José Miguel Bueno y Vicente.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Gobierno sobre situación actual y funcionamiento del Conservatorio Elemental de Música de Salamanca

José Miguel Bueno y Vicente, Diputado por Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta, para que sea contestada por escrito.

Fundamento

Dentro del mundo de la cultura es, generalmente, aceptado que la música ocupa un lugar preeminente. El cultivo de la sensibilidad, muy ligado al proceso global del conocimiento humano, nace, en buena medida, del adecuado acceso a la educación musical. Salamanca ocupa una amplia y profusa parcela en la historia cultural de nuestro país. Hacer que Salamanca siga viva en el presente cultural español es exigir, entre otras cosas, que la enseñanza y la comunicación del arte en nuestra provincia sean racional y legalmente ordenadas y dispongan de la calidad requerida en nuestro tiempo. La música es parte del abanico de las manifestaciones artísticas.

Al Diputado que suscribe le han llegado noticias, ampliamente confirmadas en los ambientes musicales de la provincia y del país, sobre la deficiente situación del Conservatorio Elemental de Música de Salamanca. En aras de clarificar ante la opinión pública salmantina su estado y funcionamiento actuales, y con ello favorecer las posibilidades de mejorar su estructura y la calidad de las enseñanzas y actividades que desarrolla, el Diputado firmante formula las siguientes:

Preguntas

1.ª ¿Qué enseñanzas se imparten y qué titulaciones oficiales pueden obtenerse en el Conservatorio Elemental de Música de Salamanca? ¿A qué grados o categorías educativas equivalen las citadas titulaciones?

2.ª ¿Qué actividades educativas complementarias se imparten? Al margen de los planes y pro-

gramas educativos oficiales, ¿qué actividades de tipo cultural ha organizado, o tiene planeadas, el centro durante el presente curso académico?

3.ª Dentro de la vigente normativa de funcionamiento del sistema educativo, ¿cuál es el cuadro horario completo del Centro?

4.ª ¿Quién es el director del centro, cuál es su titulación y su categoría docente y cuál la Disposición ministerial por la que fue nombrado para el cargo?

5.ª ¿Cuál es la plantilla exacta de plazas dotadas de profesores numerarios y cuáles sus categorías?

6.ª ¿Con qué medios materiales y presupuestarios cuenta el Centro para desarrollar su actividad?

7.ª ¿Cuál es la participación de los padres de los alumnos y de éstos en la gestión educativa del Centro?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 1982.—José Miguel Bueno y Vicente.

Núm. 3.126-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Álvarez de Paz, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Grupo Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre: falta de notificación por el IRYDA del auto de 12 de noviembre de 1981 decretando la suspensión de un acuerdo de concentración parcelaria

Fundamentación

Han sido noticia en los últimos meses, noticia de ámbito estatal, las tensiones y enfrentamientos entre vecinos con motivo de discrepancias deri-

vadas de la concentración parcelaria en la zona de Algadefe-Toral de los Guzmanes (León). Sin entrar en el fondo del litigio, que está sub iudice, y con independencia del resultado final del mismo, viene esta actuación parlamentaria a pedir explicaciones al Gobierno sobre el comportamiento del Ministerio de Agricultura y concretamente del IRYDA, que por omisión injustificable, han desatado unas tensiones que ahora padecen convecinos y familiares enfrentados por un problema que ha creado precisamente la Administración.

Efectivamente, la Sección cuarta de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Audiencia Nacional, en auto de fecha 12 de noviembre de 1981, decretó la suspensión de la ejecutividad del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Algadefe-Toral de los Guzmanes (León), decretando asimismo que se participase esta suspensión al Ministerio de Agricultura, por medio de testimonio y oficio.

La abogacía del Estado interpuso recurso de apelación, que fue admitido en un solo efecto y, posteriormente, presentó un escrito en solicitud de que se dejase sin efecto la suspensión acordada, petición que fue desestimada por la Sala en auto de 17 de febrero de 1982.

Es de advertir que el auto de 12 de noviembre de 1981, decretando la suspensión, fue notificado al Ministerio de Agricultura formalmente y tuvo su entrada en el IRYDA el 11 de diciembre, según reconoce la abogacía del Estado en escrito de fecha de ocho de enero de 1982.

No obstante ello, el IRYDA en León no dio publicidad al decreto de suspensión, sino que lo oculta celosamente, propiciando una política de hechos consumados colindante con el desacato y creando situaciones conflictivas que se hubieran evitado si el IRYDA hubiera dado publicidad al contenido del citado auto, pues sabido es el proverbial respeto y acatamiento de las resoluciones judiciales por los agricultores de León.

Por ello, se formulan las siguientes:

Preguntas

1.ª Es cierto que el IRYDA no dio publicidad al auto de fecha de 12 de noviembre de 1981, decretando la suspensión del acuerdo de concentración parcelaria en la zona de Algadefe-Toral de los Guzmanes?

2.ª ¿Es consciente el Gobierno de que tal omisión ha motivado graves conflictos entre vecinos afectados?

3.ª ¿Asume el Gobierno la responsabilidad que se deriva de tan grave omisión?

4.ª ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para superar las tensiones desatadas, que padecen unos y otros vecinos enfrentados entre sí?

Palacio de las Cortes, a 24 de marzo de 1982.—José Alvarez de Paz.

Núm. 3.127-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Solana Madariaga, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre evaluaciones previas al proyecto FACA

Fundamento

No cabe duda de que desde el punto de vista económico, la adjudicación del proyecto FACA (Futuro Avión de Combate y Ataque) es la operación más importante que tienen las Fuerzas Armadas dentro de sus planes de modernización. El tema no es nuevo y parece que está a punto de decidirse.

No quiere entrar el Diputado que suscribe (en esta ocasión) en ninguna valoración militar, ni tan siquiera económica, sino de procedimiento.

Cuando están en juego posiblemente cifras del orden de los 400.000 millones de pesetas, la transferencia en los concursos y métodos de adjudicación es una obligación de honestidad nacional, incluso dejando a un lado las obligaciones legales, si eso fuera posible.

Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Defensa en su Informe General

1/82, punto 2.3.13, han sido evaluados hasta ahora dos aviones, el Mirage-2.000 y el F-18 A.

Pero resulta que se conoce que en el mercado existen más modelos equivalentes y que han existido otras ofertas al Gobierno.

Concretamente —que este Diputado conozca—, el Tornado y el F-16 también están en liza. El silencio ha acompañado esta solución que parece ya realizada. Por todo ello, el Diputado que suscribe solicita respuesta escrita a las siguientes preguntas.

1.ª ¿Qué normas sobre evaluación de ofertas para el programa FACA se dieron, por quién y cuándo?

2.ª ¿Qué modelos de aviones y casas fabricantes se han presentado oficialmente hasta la fecha?

3.ª ¿Cómo se ha realizado la evaluación que deja sólo (según el Informe General 1/82) los modelos Mirage 2.000 y F-18 A?

4.ª ¿Qué criterios se han seguido para evaluar las contrapartidas industriales ofertadas?

5.ª ¿Qué contrapartidas han ofertado todas las casas fabricantes que se han presentado, y con qué criterios concretos se han evaluado?

6.ª ¿Cuál ha sido el resultado —ordenado de mayor a menor— de las ofertas de contrapartidas?

7.ª ¿Qué centros administrativos concretos van a decidir este concurso?

Palacio de las Cortes, a 23 de marzo de 1982.—Luis Solana Madariaga.

Núm. 3.128-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Gobierno sobre Servicios de Hemodialisis y Trasplante renal

Ciriaco de Vicente Martín, Diputado a Cortes del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso,

haciendo uso de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno, para que se le dé respuesta por escrito, la siguiente pregunta sobre Servicios de Hemodiálisis y Trasplante Renal.

Fundamento

1. La insuficiencia renal crónica, en fase terminal o en fase compensada, supone un problema socio-sanitario de dimensiones económicas y de salud considerables y de importancia creciente. Este problema pone y pondrá a prueba a todo el dispositivo sanitario nacional intra y extrahospitalario, a niveles públicos y privados, especializados en estas atenciones, además de generar costes muy elevados, especialmente cuando se tratan con soluciones provisionales, en lugar de hacerlo con medios definitivos como el trasplante.

2. A paliar este problema concurren medios técnicos provisionales presididos por las diversas modalidades de diálisis, algunas ya clásicas y otras con inmediato futuro; y también medios técnicos con pretensiones de solución definitiva presididos por el trasplante renal. Este, como medio ideal para estos enfermos ha recibido el impulso legal de este Parlamento con la Ley de Trasplantes de 1979, que permitió definir la muerte clínica, prohibió la comercialización de órganos y garantizó el trasplante-gratuito, considerando a todos, donantes en potencia. Y a los dos años del Reglamento de 13 de marzo de 1980, está por desarrollar gran parte de su contenido.

3. La Seguridad Social y el sector sanitario público, con sus medios propios y concertados, atiende una alta proporción de enfermos. Respecto a estos últimos medios, la Resolución de la Secretaría de Estado de 11 de abril de 1980, sobre asistencia con medios ajenos, señaló que las acciones concertadas son complementarias de las propias y reguló la normalización de tarifas (igualdad de precios por el mismo tipo de servicios) a la vez que fijó que la concertación de hemodiálisis debía ser objeto de contratación independiente. Otra Resolución del mismo órgano de fecha 14 de octubre de 1981, al revisar tarifas, fijó en 12.075 pesetas el importe de las sesiones de hemodiálisis en 1981, tanto en centros hospitalarios, como en clubs de diálisis, bloqueando las su-

bidat de las prestaciones que superaran esa cantidad.

4. El volumen de la demanda de hemodiálisis renal en sus diversas modalidades, según los tipos de dializadores-filtros, y el tipo (intrahospitalario, extrahospitalario y domiciliario), ha condicionado que gran parte de la demanda se haya dirigido hacia el sector privado que concurre a estas atenciones sanitarias. Este, al parecer, es de gran importancia en muchas zonas territoriales y debe estar sujeto al control prescrito por el Real Decreto de 1 de septiembre de 1978, sobre inspección de centros y servicios sanitarios de cualquier orden patrimonial.

5. Parecen convenientes los esfuerzos de planificación, ordenación y control de un sector tan amplio como este. Esfuerzos importantes en ese sentido son los de las asociaciones de usuarios del sector y los de la Sociedad Española de Nefrología (Plan Nacional de Nefrología de 1978).

6. También parece necesario estudiar el real alcance de posibles anomalías que en estos temas salen en la Prensa con periodicidad como las derivadas de la posible conculcación de normas sobre facturación de conciertos con Insalud, sobre titularidad de los que detentan estos conciertos y sus relaciones con Servicios Nefrológicos públicos.

7. Es necesario hacer un balance de recursos y conocer nuestra dependencia exterior en estos campos tecnológicos, así como las previsiones de la evolución posible de la demanda de estas atenciones.

8. Y a los tres años de la promulgación de la Ley de Trasplantes, conocer de sus resultados en lo que respecta al trasplante renal.

9. Se detectan constantemente en la Prensa y en las publicaciones de asociaciones de enfermos, múltiples anomalías, entre las que destaca el hecho de que la diálisis domiciliaria y su potenciación es muy pobre; que el rendimiento de las máquinas de diálisis en los centros propios del Insalud es bajo; que los centros privados están sobrecargados y con recursos personales mínimos, déficit en el tipado de enfermos y en las dotaciones de recursos para hacer más trasplantes; así como la conveniencia de que los centros de hemodiálisis estén «sólo» a cargo de nefrólogos; de que existen fallos por defectos del personal auxiliar, ca-

racterísticas de la depuración del agua, prevención de hepatitis (por separación de enfermos Au+), instalaciones adecuadas de espacio por enfermo, permanencia del personal especializado; y especialmente respecto al control de los centros privados y a las dotaciones y eficiencia de los servicios nefrológicos de las residencias sanitarias de la Seguridad Social; así como la circulación de enfermos incluso en los desplazamientos interprovinciales.

En suma, habida cuenta del gran volumen de nefrópatas crónicos, en crecimiento constante, que demandan atenciones, tanto privadas como en el sector público, y, dentro de éste, en la Seguridad Social, y, para conocer en este tema planes, programas, políticas y objetivos especialmente para incrementar las potencialidades de la infraestructura de diálisis y la potenciación de los resultados de la Ley y Reglamento de Trasplantes, así como las desviaciones detectadas por los lógicos controles de gestión y las medidas de corrección decididas respecto a estas atenciones sanitarias, el Diputado que suscribe, formula al Gobierno, las siguientes:

Preguntas

1.ª ¿Cuántos enfermos a nivel nacional y en cada provincia están sometidos a programas de tratamiento de la insuficiencia renal crónica con las diferentes modalidades de diálisis, a 1 de enero de 1982? ¿Toda la población española enferma está detectada por estudios epidemiológicos descriptivos fidedignos? Si ello es así, ¿qué porcentaje no se trata por falta de recursos?; si esto último aconteciera, ¿estas cifras son estimadas o reales?

2.ª ¿Qué porcentaje de enfermos renales precisados de estas técnicas atiende, a nivel nacional, el sector privado, el privado concertado, el público (sin Seguridad Social) y los servicios propios del Insalud? ¿Cuáles son los datos anteriores por provincias? ¿Cuántos niños nefrópatas están en programa actualmente? ¿En qué servicios y centros se les atiende?

3.ª ¿Cuántas provincias a 1 de enero de 1982 carecen de infraestructura para atender estos enfermos, porque carecen de unidades de diálisis? ¿Cómo se desglosan las provincias, en relación con enfermos atendidos deficientemente por esta causa?

4.ª ¿Qué número de Servicios de Nefrología existen en todos los hospitales del país? ¿Y en cada provincia? ¿Y desglosados por sectores privados, concertados y de la Seguridad Social, en cada provincia? ¿Con qué número de nefrólogos cuenta cada uno de esos servicios, en cada centro? ¿Y personal auxiliar y de enfermería? ¿Y con qué número de máquinas de diálisis cuentan también por Servicios, en cada sector y en cada provincia? ¿Cuántos Servicios de Nefrología infantil existen? ¿Cuántos nefrólogos hay por millón de habitantes en España? ¿Y Servicios de Nefrología por millón?

5.ª ¿Cuál es el número previsto de pacientes nuevos por millón de habitantes en que se incrementa en España el censo de enfermos renales crónicos cada año? ¿Cuánto prevé el Ministerio de Sanidad que representarán los costes de estas atenciones globales en 1983, 1984 y 1985? ¿Y para los entes gestores de la Seguridad Social? ¿Cómo se reparten estos datos por provincias?

6.ª ¿Cuántas unidades de diálisis hay funcionando en 1 de enero de 1982 por millón de habitantes en toda España? ¿Y enfermos por unidad? ¿Y enfermos pediátricos por unidad infantil? ¿Cuáles son los estándares europeos para esos indicadores? ¿Cuál es la media nacional de metros cuadrados por máquina en centros públicos, en los de Insalud y en los privados?

7.ª ¿Es cierto que el Plan Nacional de Nefrología de 1978, aludido, programó que en 1982 se dializaran 40 enfermos/millón o 1.444 enfermos nuevos totales/año? En caso afirmativo, ¿cuáles son los objetivos realmente alcanzados en estos dos indicadores? Si hay diferencias entre previsiones y capacidad, ¿cuál es la causa de las mismas?

8.ª ¿Es cierto que el aludido Plan Nacional denunciaba que no existía definición oficial del Ministerio de Sanidad sobre necesidad de promover y financiar unidades satélites y diálisis domiciliaria? ¿Esta denuncia tiene fundamento? Si ello es negativo, ¿cuántas unidades satélites del sector público se crearon desde 1978 a 1982, desglosadas por año?, ¿cuántos Servicios de Nefrología y en qué provincias? ¿Cuántas diálisis extrahospitalarias domiciliarias funcionaron por cada hospital-base, creadas sobre enfermos nuevos y en esos años?

9.ª ¿Cuántas actas de infracción, entre 1978 y 1982, sobre Servicios de Hemodiálisis estrictamente privados y sobre servicios concertados con la Seguridad Social se han levantado por las Inspecciones Técnicas de Sanidad (Real Decreto de 1 de septiembre de 1978) y de Insalud, respectivamente? En caso de que así haya sido en algún o en algunos casos, ¿cuál fue el resultado de las mismas? ¿Y en los hospitales propios de la Seguridad Social?

10. ¿Qué porcentajes de muertes por 100 enfermos se produce en los centros de hemodiálisis (datos a nivel nacional por provincias y por centros, y, tanto en el sector público ajeno a la Seguridad Social, de Insalud y privado estricta)? ¿Qué porcentaje contrae hepatitis? ¿Y otras infecciones? ¿Están separados los pacientes en el sector privado y público, que tienen antígeno Au+? En caso negativo, ¿por qué?

11. ¿Cuál es el coste real medio de la hemodiálisis hospitalaria en los centros de la Seguridad Social? ¿Cuál es el coste real de cada una de las partidas que lo componen? ¿Qué precio tienen en el mercado actual los filtros de bobina? ¿Y los de placas? ¿Y los de sistema capilar?

12. ¿Conoce Insalud o el Ministerio de Sanidad y Consumo, si hay cierta monopolización de sueros de perfusión para diálisis por determinadas casas comerciales? En caso afirmativo, ¿se vehiculan desde alguna farmacia específica para la mayoría de los hospitales de Madrid? ¿Ha sido esto denunciado por los órganos de inspección? En caso afirmativo, ¿se ha corregido? ¿Hay planes de control de gestión de estos líquidos de perfusión?

13. ¿Conoce Insalud o el Ministerio de Sanidad si hay tendencia al uso de determinadas marcas de máquinas, que por técnicas de marketing, incluso, suelen dejar en préstamos las mismas a los centros hospitalarios públicos, para forzar la compra ulterior? ¿Cuáles son los datos de estos controles de gestión en el caso de que se hayan efectuado?

14. ¿Cuál es el coste real medio de la hemodiálisis en centros periféricos extrahospitalarios? ¿Es más barato el coste en los centros periféricos y clubs satélites? Si es así, ¿por qué se concierta a igual precio por la Seguridad Social, tanto en hospitales, como a nivel extrahospitalario? ¿Están capacitados los clubs para atender todas las posi-

bles complicaciones de estos enfermos? En caso negativo, ¿cómo resuelven estas demandas? ¿Cree Insalud que esta cuestión está aclarada en las cláusulas contractuales de todos los conciertos? ¿Es que acaso esta cuestión no está normalizada?

15. ¿La posible identidad de especialistas que trabajan en el sector público y en el concertado facilita la evacuación al centro público de aquellos enfermos que plantean problemas complicativos clínicos cuya solución no es rentable al centro privado? En caso afirmativo, ¿qué medidas se piensan tomar para corregir estas anomalías?

16. ¿Están incluidas las fistulas arteriovenosas en las cláusulas contractuales con los centros privados? ¿Se realizan en los mismos, habitualmente? En caso negativo, ¿por qué?

17. ¿Existe un modelo normalizado con los requisitos mínimos de calidad para concertar hemodiálisis con Insalud? En caso negativo, ¿por qué?

18. ¿Se exige, al efectuar la tarificación independiente de hemodiálisis a los Centros Concertados, la presentación del control de diálisis en el que figuran los datos que prevé la Resolución de la Secretaría de Estado de Sanidad, de 11 de abril de 1980, incluido el conforme de los pacientes con los servicios recibidos? En caso negativo, ¿por qué? ¿Tarifan algunos sesión de hemodiálisis junto a estancia, sistemáticamente? ¿Podrían ofrecer relación de los que han incumplido esta norma, desde 1979 a 1982, y el volumen por Centros de lo facturado anómalamente?

19. ¿Cuál es el coste de la diálisis a domicilio para la Seguridad Social? ¿Existen datos oficiales para conocer ese coste en el sector privado? ¿Cuáles son? ¿Qué porcentaje de beneficiarios de la Seguridad Social se atienden a domicilio? Y a nivel nacional, ¿cuál es el porcentaje de diálisis domiciliaria? ¿Y desglosado ese porcentaje por sectores Público, de la Seguridad Social y Privados, en cada provincia?

20. ¿Qué número de enfermos fueron atendidos en programas de hemodiálisis hospitalaria en Centros propios de la Seguridad Social, a nivel estatal, en 1980? ¿Y en 1981? ¿Y en Centros extrahospitalarios y clubs satélites de las Instituciones de la Seguridad Social o administrados por la misma? ¿Y en domicilio, controlados desde Centros propios de Insalud?

21. ¿Cuál es el coste total de los programas de Insalud atendidos a nivel estatal con medios propios? ¿Y desglosado por provincias y por Instituciones propias o administradas?

22. ¿Cuántos enfermos están siendo atendidos por medios concertados privados? ¿En cuánto se evaluó su coste global en 1980? ¿Y en 1981?

23. ¿Conoce Insalud si alguna Dirección Provincial abona facturas acordadas verbalmente, por costes superiores de hemodiálisis a más de 19.000 pesetas/sesión en 1981? Si ello es así, ¿por qué no se reguló esa situación formulando contrato legal?

24. ¿Es cierto que no es inhabitual la concertación verbal para la hemodiálisis? ¿Cuál fue el importe de las facturas abonadas por esos conciertos verbales en 1980, desglosados por provincias y centros? ¿Cuáles son las tarifas así aplicadas en estos casos? ¿Han seguido existiendo acciones concertadas sin documentos contractuales escritos en 1981? En caso afirmativo, ¿por qué?

25. ¿Es cierto que Insalud, en sus presupuestos por programas para 1982, donde prevé la concertación de camas, explicitando número de estancias y costes medios de estancia, así como, igualmente, consultas externas, estudios radiológicos y transporte de enfermos, no presupuesta explícitamente programas de hemodiálisis en todo el volumen total de conciertos? En caso afirmativo: ¿Por qué? ¿Es cierto que no se prevén partidas presupuestarias, como indica el artículo 12 del Reglamento de Trasplantes de 13 de marzo de 1980?

26. ¿Es cierto que los costes varían si la partida más costosa, el dializador, se reutiliza o no? ¿Qué datos posee la Inspección Sanitaria de Insalud sobre dotación de los Servicios Concertados a efectos de reutilización de dializadores de fibras o capilares? ¿Se concierta al mismo precio Centros que reutilizan el dializador y Centros que no lo hacen? ¿Se valora el tipo de dializador al fijar la tarifa? ¿Controla la Inspección la frecuente anomalía, reiteradamente denunciada por los enfermos, de que se reutilizan dializadores que técnicamente no deberían reutilizarse en ningún caso? En caso afirmativo: ¿Cuáles son los resultados de dicho control?

27. ¿A qué precio paga Insalud los dializadores que usa en sus Centros propios? ¿Los concur-

sos de adquisición de los mismos, valoran el tipo de bobinas o placas, que no son reutilizables, al parecer, o capilares que sí lo son? ¿Estos concursos están centralizados? ¿Cuántos se adquirieron en 1980? ¿Y en 1981?

28. ¿Es cierto que un porcentaje elevado de los titulares de Servicios Concertados de Hemodiálisis con la Seguridad Social, o de técnicos que trabajan en los mismos, son jefes de Servicio o Sección en centros jerarquizados propios de la Seguridad Social? En caso afirmativo: ¿por qué? ¿Se tiene en cuenta la Ley de Contratos del Estado en cuanto a posibles incompatibilidades? En caso negativo: ¿por qué? Si ello es así, ¿cuál es la relación de personas incluidas en plantillas de Insalud y los centros privados donde trabajan?

29. ¿Es cierto que, en la gran mayoría de los casos atendidos para la Seguridad Social con medios ajenos, las sesiones hospitalarias de hemodiálisis no producen estancias concertadas? En caso afirmativo: ¿ha denunciado la Inspección de Insalud en los últimos tres años, a Centros Concertados que habitualmente facturaban estancia y hemodiálisis, elevando los costes por ello a más de 20.000 pesetas? Si entre esas clínicas estaban importantes hospitales privados, ¿cuáles eran? ¿Cuál ha sido el resultado de esas denuncias y el volumen económico de la posible irregularidad?

30. ¿Las facturas individualizadas por sesión de hemodiálisis concertadas añaden el impuesto de tráfico de empresas (ITE)? ¿Paga el ITE, Insalud o la empresa que ha concertado? En caso de que sea Insalud el que paga el ITE, ¿cuál es la causa de ello?, ¿se han detectado anomalías en este tema?, ¿qué se ha hecho para corregirlas?

31. ¿Qué programas tiene el Gobierno para que Insalud incremente sus porcentajes de diálisis domiciliaria? ¿Y para desarrollar centros periféricos satélites?

32. ¿Cuántos enfermos tienen que ser atendidos por centros propios y concertados de la Seguridad Social teniendo que desplazarse desde su provincia a otra? ¿En kilómetros/día, cuánto ha representado para la Seguridad Social en 1980 estos desplazamientos? ¿Cuál ha sido el coste de los mismos? ¿Tiene conocimiento Insalud de traslados de dos o más enfermos en la misma ambulancia o taxi que se facturan dos o más veces? ¿Es frecuente esta anomalía? ¿Qué hace Insalud para corregirla?

33. ¿Es cierto que los resortes tecnológicos sobre la hemodiálisis (dializadores, máquinas, líquidos, etcétera) se importan del extranjero en muy altos porcentajes? Si ello es así, ¿existe algún plan investigador o de desarrollo tecnológico en los órganos controlados por el Gobierno, que permita aminorar esa dependencia exterior? ¿Cuánto ha representado en costes arancelarios la importación de ese material en 1980? ¿Han existido medidas oficiales de protección arancelaria a estas importaciones? En caso afirmativo: ¿En qué han consistido estas medidas y, si no se abarataron los costes, a quiénes han beneficiado realmente? ¿Se controla la depuración del agua para diálisis en los centros públicos y privados? ¿Es cierto que hay déficit de depuración de agua? ¿Qué se piensa hacer, en caso de respuesta positiva, para su corrección?

34. ¿Es cierto que los Servicios de Hemodiálisis privados, conscientes de la rápida obsolescencia de este utillaje, programan enfermos en sesiones y turnos de mañana, tarde y noche? Si ello es así, ¿por qué la Seguridad Social no pone en funcionamiento, de forma general en todas sus Instituciones, sus máquinas con iguales turnos? Si existiera algún obstáculo normativo a dicha medida, ¿por qué no se ha regulado para hacer factible una norma que puede hacerlo rentable?

35. ¿Cuántos españoles, por millón de habitantes, se benefician de programas mixtos diálisis-trasplante?

36. ¿Cuántos hospitales españoles de todo tipo están en condiciones técnicas y legales para hacer trasplantes renales? ¿Cuál es su relación, desglosada por provincias? ¿Qué planes tiene el Gobierno para incrementar el número? ¿Cómo se controlan y evalúan, periódicamente, los centros autorizados para trasplantar?

37. ¿Qué hospitales tienen tecnología para hacer extracciones de órganos en orden a sus trasplantes?

38. ¿Es cierto que inversiones pequeñas, como las planteadas ante el Ministerio de Sanidad por la Junta de Andalucía, en febrero de 1981, permitirían duplicar el número de trasplantes en ese área territorial? ¿Se ha puesto en marcha ese Plan? En caso de respuesta negativa: ¿Cuál ha sido la causa?

39. ¿Qué número de trasplantes renales se

han hecho en 1980 y 1981 en todo el territorio nacional? ¿En qué regiones españolas no se pueden hacer trasplantes? ¿Por qué? ¿Están tipados y en lista de espera todos los nefrópatas crónicos en todas las provincias? En caso negativo: ¿En cuáles no?, ¿cuáles son las causas de ello?

40. ¿Cuántos laboratorios de histocompatibilidad hay en España? ¿Qué planes existen para incrementarlos y mejorarlos? ¿Reconoce la Ley y el Reglamento de Trasplantes la necesidad de creación de una Organización Nacional de Trasplantes e Intercambio de Órganos? Si ello es así: ¿cuál es la causa por la que aún no se haya creado?

41. ¿Cuántos enfermos renales están en lista de espera para ser trasplantados en todo el Estado y por provincias?

42. ¿Es cierto, como recoge la prensa profesional médica, y pese a las autorizaciones derivadas del desarrollo normativo de la Ley de Trasplantes, que los centros autorizados para trasplantar no han incrementado significativamente, en los dos últimos años, su capacidad y resultados, al menos como era deducible de las facilidades otorgadas por la Ley? ¿Por qué?

43. Además de la propaganda para hacer donaciones que efectúan las asociaciones de enfermos (Alcer, Riñón, etc.), ¿qué medidas de información y propaganda ha efectuado el Estado para que se incremente el censo de potenciales donantes? ¿Detecta el Gobierno resistencia pasiva de los partidarios de soluciones no definitivas con la diálisis, a que se estructuren Servicios de Trasplantes? ¿Es cierto que no se han realizado campañas de mentalización con los medios de comunicación estatales, en favor de donaciones, y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Trasplantes (Disposición 4.ª, punto 2)?

44. ¿Conoce el Gobierno el aludido Plan Nacional de Nefrología, realizado en 1978 por la Sociedad Nacional de esta especialidad? ¿Se tuvieron en cuenta sus recomendaciones, respecto a trasplantes renales? En caso afirmativo: ¿con qué medidas concretas? En caso negativo: ¿por qué no?

45. ¿Qué nivel de funcionamiento real y ejecutivo práctico tiene la Comisión Oficial Asesora de Trasplante de Órganos? En caso de existir Me-

moria de Actividades de 1981, ¿en qué fecha puede ser entregada al Diputado que suscribe?

46. ¿Qué programas concretos tiene el Servicio de Medicina Preventiva de Insalud y del Ministerio de Sanidad para la prevención de la insuficiencia renal crónica?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 1982.—**Ciriaco de Vicente Martín**.

Núm. 3.129-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de presentar ante esa Mesa, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, sobre la política a seguir a corto plazo en el sector electrónico, solicitando sea tramitada con respuesta escrita.

El Grupo Parlamentario Comunista ha presentado una proposición no de Ley para modificar la composición de la comisión redactora del Plan Electrónico Nacional.

La intención de nuestro Grupo es la apertura de un amplio debate sobre el sector electrónico a través del cual los trabajos de redacción del Plan Electrónico y sus conclusiones finales sirvan para articular la política de nuestro país en este campo.

Sin embargo, tanto los trabajos de la comisión redactora como el subsiguiente debate parlamentario, que exigiría para su puesta en práctica, van a hacer necesario un período de tiempo no inferior a un año en ningún caso, antes de que se inicie su aplicación.

La actual situación del sector electrónico en su conjunto y especialmente en la industria electrónica profesional y de telecomunicaciones y en la industria electrónica de consumo, con los problemas de empleo y reconversión industrial que se están generando, exigen criterios claros de actuación por parte de la Administración a corto plazo y hacia este sector.

El objetivo de esta pregunta es que el Gobierno concrete sus criterios de actuación para el sector electrónico en tanto se finalizan los trabajos del Plan y por ello se formulan las siguientes preguntas:

1.ª ¿Qué piensa el Gobierno de las negociaciones en curso en las empresas del sector?

2.ª ¿Qué piensa el Gobierno acerca de los planes previstos por estas empresas?

3.ª ¿Qué política de pedidos del sector público se va a llevar a corto plazo hacia estos sectores en informático corto plazo hacia estos sectores en informática y electrónica profesional (en especial materias de Defensa y DGCT)?

4.ª ¿Cuál es la opinión del Gobierno acerca de la política de pedidos de CTNE?

5.ª ¿Con qué criterios va a actuar la Administración en los planteamientos de empleo presentados hasta ahora en las empresas del sector?

6.ª ¿Con qué criterios va a actuar la Administración en los planteamientos financieros presentados hasta ahora por las empresas del sector?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 1982.—**Antoni Montserrat**, Diputado del Grupo Parlamentario Comunista.—**Jordi Solé Tura**, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

Núm. 3.130-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Gobierno sobre congelación del número de riñones artificiales de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Avila Virgen de Sonsoles, en beneficio de la instalación de riñones artificiales en la clínica privada Santa Teresa de Avila

Ciriaco de Vicente Martín, Diputado a Cortes del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, haciendo uso de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno, para que se le

dé respuesta por escrito, la siguiente pregunta sobre congelación del número de riñones artificiales de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social en Avila Virgen de Sonsoles, en beneficio de la anunciada instalación de riñones artificiales por la clínica privada Santa Teresa, de Avila.

Fundamento

El Diputado que suscribe ha podido leer este mismo mes de marzo en el «Diario de Avila» un anuncio de la empresa Hermandad Sanitaria, en el que anuncia la «próxima instalación de riñón artificial en la clínica Santa Teresa», clínica privada de Avila.

Tal anuncio entiende el Diputado que suscribe que hay que ponerlo en relación con el número actual de riñones artificiales existentes en la provincia de Avila.

El único centro sanitario de Avila con riñones artificiales es la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social Virgen de Sonsoles. Ningún otro centro sanitario, ni público ni privado, dispone actualmente de riñones artificiales, es decir, que la clínica privada Santa Teresa no dispone actualmente de ningún riñón artificial.

La unidad de hemodiálisis de la Residencia Sanitaria Virgen de Sonsoles, de Avila, sólo dispone actualmente de cuatro riñones artificiales, dos de los cuales proceden de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social en Segovia, en tanto que los otros dos están cedidos en uso a la Residencia Sanitaria de Avila Virgen de Sonsoles por una casa comercial, lo que supone un total de ocho máquinas.

La plantilla facultativa está compuesta por dos nefrólogos, ambos con categoría de médico adjunto.

El número actual de enfermos en diálisis en la provincia de Avila es de 18.

Con fecha 26 de julio de 1981, la Junta de Gobierno de la Residencia Sanitaria Virgen de Sonsoles acordó solicitar del Insalud la ampliación en cuatro del número actual (cuatro) de riñones artificiales de dicho centro, ampliación que, de ser atendida, elevaría a ocho el número total de riñones artificiales. Este acuerdo se fundamentaba parcialmente en una solicitud de máquinas promovida por los médicos adjuntos de la unidad de hemodiálisis, y digo parcialmente porque estos dos facultativos solicitaron la ampliación en ocho del número actual de riñones artificiales (cuatro),

lo que habría elevado a 12 el número total de máquinas en la Residencia Sanitaria Virgen de Sonsoles.

Quiere decir lo anterior que la Junta de Gobierno no aceptó la ampliación en ocho del número actual de riñones artificiales, limitándose a aceptar sólo la ampliación en cuatro del número actual de riñones artificiales.

No obstante lo anterior, lo cierto es que, no obstante haber transcurrido ocho meses desde el 26 de julio de 1981, el número de riñones artificiales de la Residencia Sanitaria Virgen de Sonsoles sigue siendo sólo de cuatro, ya que las nuevas cuatro máquinas aún no han llegado a la citada Residencia Sanitaria, sin que tampoco se hayan iniciado las obras de adaptación del local necesario para situarlas, y sin que tampoco se haya convocado la plaza de jefe de la Sección de Nefrología, actuaciones que ponen de relieve no sólo una clara negligencia de gestión del Insalud, que perjudica a todos los abulenses, sino que también evidencian un claro intento de desviar a enfermos renales hacia la clínica privada Santa Teresa, que vería así incrementados sus beneficios económicos, a costa de congelar la unidad de hemodiálisis de la Residencia Sanitaria Virgen de Sonsoles, de Avila, y con claro perjuicio para los enfermos renales abulenses que podrían recibir mucha mejor atención sanitaria global en la citada Residencia Sanitaria Virgen de Sonsoles, que en una clínica privada, como la citada Santa Teresa.

El hecho de que la Junta de Gobierno en su sesión del 26 de julio de 1981 no aceptara la ampliación en ocho del número de riñones artificiales, adquiere pleno sentido ahora, cuando en la Prensa de Avila aparece el citado anuncio de la clínica Santa Teresa anunciando la próxima instalación de riñones artificiales, ya que ampliando sólo en cuatro el número de riñones se garantiza a la clínica privada Santa Teresa «mercado» para obtener beneficios económicos con cargo a los enfermos renales de Avila.

Tal valoración tiene otra dimensión que viene dada por el hecho de que entre los accionistas y entre los médicos que prestan sus servicios profesionales en la clínica privada Santa Teresa hay varios facultativos de la Residencia Sanitaria Virgen de Sonsoles y una persona con responsabilidades de política sanitaria en el Consejo preautonómico de Castilla-León.

Por todo ello, el Diputado que suscribe pregunta al Gobierno:

1.ª ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno dotar a la Residencia Sanitaria de Avila de los cuatro riñones artificiales aprobados en julio de 1981 por la Junta de Gobierno de dicha Residencia? ¿Cuándo podrán instalarse dichas máquinas?

2.ª ¿Cuándo se adjudicarán las obras de adecuación del local de la unidad de hemodiálisis para poder instalar dichas cuatro nuevas máquinas? ¿Cuándo comenzarán las obras? ¿Cuándo deben estar terminadas y entregadas las obras?

3.ª ¿Está dotada la plaza de jefe de Sección de Nefrología de la Residencia de Avila? En caso negativo: ¿Por qué? En caso positivo: ¿Cuándo se piensa convocar el concurso para cubrirla?

4.ª ¿Tiene previsto el Gobierno, con independencia de los cuatro riñones artificiales a que se refieren los tres puntos anteriores, ampliar por encima de ocho el número total de riñones artificiales de la Residencia Sanitaria Virgen de Sonsoles? En caso negativo: ¿Por qué? En caso positivo: ¿Cuándo?

5.ª ¿Tiene conocimiento el Ministerio de Sanidad de la pretensión anunciada por la clínica privada Santa Teresa, de Avila, de instalar en ella riñones artificiales? ¿Se ha cursado a tal fin alguna solicitud al Ministerio de Sanidad? En caso afirmativo: ¿Cuándo? ¿Para cuántos riñones artificiales? ¿Con qué personal facultativo y ATS se pretende atender a los eventuales enfermos?

Palacio de las Cortes, 26 de marzo de 1982.—
Ciriaco de Vicente Martín.

Núm. 3.131-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep López de Lerma i López, Diputado por Girona, miembro del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo que dispone el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la pregunta que a continuación expone, solicitando sea contestada por escrito.

Problemática del Servicio de Correos de Puigcerdá

El servicio de reparto de correspondencia de Puigcerdá (Girona) sufre notables retrasos que motivan el malestar y la preocupación entre sus ciudadanos por el grave perjuicio que a veces ocasiona la entrega de cartas con ocho y diez días de retraso según los propios medios de comunicación han reflejado.

Según parece, las causas de esta situación se deben al exiguo número de carteros actualmente en ejercicio, pues en estos momentos se dispone tan sólo de dos funcionarios para este menester, ya que el resto, hasta cinco —cifra máxima alcanzada—, han llegado a la jubilación recientemente sin que se hayan cubierto las plazas vacantes.

Ante ello y con el temor de un atasco casi total durante las próximas fiestas de Semana Santa en que se triplica incluso la cifra de habitantes, el Diputado que suscribe formula al Gobierno la siguiente:

Pregunta

¿Cómo y en qué plazo piensa el Gobierno solucionar el problema de la falta de carteros urbanos que tiene planteado Puigcerdá?

Palacio del Congreso, 24 de marzo de 1982.—
Josep López de Lerma i López.

Núm. 3.132-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Bono Martínez, Diputado por Albacete y perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al señor Director General de RTVE las siguientes preguntas, para que le sean contestadas por escrito, sobre avería en la emisora de Navacerrada que afectó a la emisión del segundo canal de Televisión Española.

Fundamento

El día 18 de marzo de 1982, gran parte de la zona centro (Madrid, Toledo, Valladolid, Soria, Segovia y Avila) no pudo seguir la programación del segundo canal de Televisión Española por una avería ocurrida en la emisora de Navacerrada.

Según noticias que obran en poder de este Diputado, la avería se produjo sobre las dos de la tarde, hora de comienzo de la emisión y se pudo reparar a las seis de la madrugada del día 19. Desde el primer momento, los técnicos destinados a la emisora detectaron la causa de la avería. La tardanza en la reparación no se debió, por tanto, a la ausencia de diagnóstico sino a la inexistencia de piezas de recambio; al parecer, de haber existido un contacto nuevo, la avería se hubiese solucionado en una media hora aproximadamente. Según informes que obran en mi poder, el contactor de recambio se encontraba en malas condiciones por lo que tuvo que ser reparado por los técnicos.

Este tipo de carencias son frecuentes en la red de emisión de la zona centro por falta de repuestos. Escasez esta que ha sido puesta de manifiesto repetidas veces por los técnicos encargados del mantenimiento.

Ante esta situación, el Diputado que suscribe pregunta al señor Director General de Radiotelevisión Española las siguientes:

Preguntas

- 1.ª ¿Es cierta la situación que se describe?
- 2.ª ¿A qué razones obedece la inexistencia de repuestos en buenas condiciones pese a haber sido reclamados por los técnicos en varias ocasiones?

Palacio de las Cortes, 24 de marzo de 1982.—**José Bono Martínez.**

Núm. 3.133-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Bono Martínez, Diputado por Albacete y perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista

del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta para que se le dé respuesta por escrito.

Pregunta sobre la Residencia de la Seguridad Social de Albacete

Fundamento

En un reciente programa de radio emitido en la provincia de Albacete se hacía pública la mala situación en que se encuentra la Residencia de la Seguridad Social de Albacete, en lo que a higiene se refiere.

El día 20 de marzo del corriente año en el diario «La Verdad» y, concretamente, en una sección denominada «La Piqueta» se daba una noticia del siguiente tenor literal: «Hay muchas quejas en torno a la presencia de roedores en la Residencia de la Seguridad Social. Los ratones — dicen los enfermos que nos las han manifestado — se pasean por los pasillos. Hace unos días en la planta de maternidad se dejaron ver con tanta asiduidad que las futuras madres protestaron».

Estas denuncias, hechas con publicidad, ponen de manifiesto la desidia de las autoridades sanitarias de Albacete porque, o bien son ciertos los hechos denunciados o, en caso contrario, no se han producido las contundentes rectificaciones públicas que desmientan hechos que tan gravemente perjudican la imagen de la sanidad financiada con fondos del Estado.

Ante esta situación, el Diputado que suscribe formula las siguientes:

Preguntas

- 1.ª ¿Son ciertos los hechos denunciados en la Prensa y en la radio de Albacete en el sentido de una elemental falta de higiene en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Albacete?
- 2.ª En caso afirmativo, ¿qué medidas piensa tomar el Gobierno?

Palacio de las Cortes, 24 de marzo de 1982.—**José Bono Martínez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Bono Martínez, Diputado por Albacete y perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta para que se le dé respuesta por escrito.

Pregunta sobre cuotas a pagar por el seguro de pedrisco en viñedo destinado a uva de vinificación

Fundamento

La Orden de 29 de mayo de 1981 («B. O. E.» de 26 de junio de 1981) fija las tarifas de primas comerciales del seguro de pedrisco en uva de vinificación.

Resulta sorprendente que las referidas primas tengan oscilaciones muy considerables de unas zonas a otras, sobre todo cuando éstas son limítrofes. A este respecto cabe destacar las diferencias observadas en las primas entre la provincia de Albacete y la limítrofe de Ciudad Real, cuando los pedriscos se han producido en los últimos años con igual gravedad a un lado y a otro de la divisoria de provincias.

La Orden ministerial a que se viene haciendo referencia se basa en una división puramente administrativa y no geográfica, cuando lo apropiado sería realizar una comarcalización de las tarifas, procediendo a tal efecto, a la división del territorio nacional en comarcas agrarias naturales que, sin duda, evitarían los agravios que supone la actual tarifa.

A estos solos efectos se transcriben las tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado en la provincia de Albacete y Ciudad Real.

PROVINCIA DE ALBACETE

Comarca Mancha	7,35
Comarca Manchuela	7,99
Comarca Sierra Alcaraz	6,78
Comarca Centro	6,78
Comarca Almansa	7,99
Comarca Sierra Segura	6,78
Comarca Hellín	7,99
Media provincial	7,38

PROVINCIA CIUDAD REAL

Comarca Montes Norte	2,30
	5,36
Comarca Campo de Calatrava	1,86
	4,71
Comarca Mancha	2,30
	2,03
	2,60
Comarca Montes Sur	5,36
Comarca Pastos	1,86
Comarca Campos de Montiel	2,30
	2,60
Media provincial	3,02

Ante esta situación, el Diputado que suscribe pregunta al Gobierno:

Preguntas

1.ª ¿En base a qué estudios y datos estadísticos se fijaron las tarifas de la Orden de 29 de mayo de 1981?

2.ª ¿Cuál es el cuadro estadístico de pedrisco durante los últimos tres años en Albacete y Ciudad Real?

3.ª ¿Tiene intención el Gobierno de hacer una distribución del territorio nacional por comarcas agrarias a los efectos de fijación de las tarifas y con independencia de los límites provinciales?

Palacio de las Cortes, 24 de marzo de 1982.—José Bono Martínez.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Bono Martínez, Diputado por Albacete y perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta para que se le de respuesta por escrito.

Pregunta sobre el servicio telefónico en el municipio de Vianos (Albacete)

Fundamento

En el municipio de Vianos (Albacete) el servicio telefónico se encuentra automatizado aunque, según informes que me ha transmitido el Ayuntamiento, hay algunos ciudadanos que han solicitado abonarse al servicio sin que, hasta el momento hayan sido atendidos por la Compañía Telefónica Nacional de España.

Ante esta situación, el Diputado que suscribe formula las siguientes:

Preguntas

1.ª ¿Qué razones existen para no atender todas las solicitudes del servicio telefónico automático del municipio de Vianos?

2.ª ¿Cuándo piensa la Compañía Telefónica atender las peticiones a que se refiere esta pregunta?

Palacio de las Cortes, 23 de marzo de 1982.—José Bono Martínez.

Núm. 3.136-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Virgilio Zapatero Gómez, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Grupo Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre situación del servicio de Anatomía Patológica de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen de la Luz», de Cuenca.

La Residencia Sanitaria Virgen de la Luz con 186 camas, es el principal centro hospitalario de la provincia de Cuenca —cuya población ascendía en marzo de 1981 a 215.975 habitantes— y el único hospital dependiente de la Seguridad So-

cial, que protegía en la provincia a 213.496 personas en 1980.

Pese a ello, su servicio de Anatomía Patológica, pese a contar con el material y el espacio precisos, no está en funcionamiento por falta de dotación de personal a excepción del Jefe de Servicios, a pesar de tener aprobadas sus plantillas, aunque insuficientes, por los Organos Centrales del Insalud en 1980 y en 1981. Consecuencia de ello es la imposibilidad de realizar biopsias intraoperatorias con el consiguiente y grave perjuicio para los pacientes en que tanto las biopsias de diagnóstico previo como de confirmación diagnóstica deban ser analizadas en Madrid, por lo que para la obtención de resultados debe transcurrir un plazo normalmente superior a los veinte días, lo que supone un importante riesgo adicional en los casos de rápida evolución.

Esta lamentable situación, atentatoria potencialmente contra las posibilidades de un más adecuado tratamiento de cualquier habitante de la provincia de Cuenca que pueda precisar, es tanto más intolerable si se considera la cronología que afecta al Servicio de Anatomía Patológica de la Residencia Virgen de la Luz, que es, en fundamento, la siguiente:

— En abril de 1980 toma posesión el actual jefe de servicio, doctor Razquin que desde entonces, y en contra de su voluntad y de sus esfuerzos por lograr los medios para ponerlo en marcha, se encuentra en inactividad forzosa, a pesar de que, como es lógico, percibe las correspondientes retribuciones del Instituto Nacional de la Salud.

— El 28 de abril de 1980 se solicita como dotación de plantilla de personal no médico tres ATS, tres auxiliares de clínica y tres celadores. Esta petición es informada favorablemente, en mayo de 1980, por el Servicio de Gestión y Administración de Hospitales de las Subdirección General de Asistencia Hospitalaria del Insalud.

— En noviembre de 1980 se publica en 1980 en el BOLETÍN de las CORTES la contestación del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social a la pregunta parlamentaria presentada por el Diputado que suscribe, en relación con las deficiencias en dotación técnica y de personal del citado servicio, respondiéndose que está prevista la dotación del material solicitado a cargo del Presupuesto de 1981, y que está pendiente de informar la aprobación de plantillas.

— En noviembre de 1980, la Comisión de Plantillas de la Subdirección General de Asistencia Sanitaria del Insalud desestima la creación de tres plazas de ATS y otras tres de auxiliares de clínica para el mencionado servicio, aunque autoriza la dotación de tres plazas de celadoras para la Residencia Virgen de la Luz, uno de los cuales atenderá las autopsias (Servicio de Anatomía Patológica).

— En febrero de 1981, la Sección de Plantillas de la Subdirección General de Personal del Insalud expresa la inexistencia de dotación económica presupuestaria para las tres plazas de celadores a las que anteriormente se ha hecho alusión.

— En febrero de 1981, los Organos Centrales de Insalud establecen la reducción en dos millones de pesetas (sobre un total previamente incluido en Presupuesto de 8.506.204 pesetas) del Plan Extraordinario de Montaje del Servicio de Anatomía Patológica. En mayo de 1981 se procede a la adjudicación del concurso público de dicho Plan.

— En mayo de 1981 se produce una nueva negativa a la dotación de personal no médico a dicho servicio por la Subdirección General de Asistencia Sanitaria y Prestaciones Farmacéuticas del Insalud.

— En la actualidad y tras estas vicisitudes, la situación del Servicio de Anatomía Patológica es la siguiente:

— El servicio se encuentra instalado en cuanto a material y espacio.

— La plantilla disponible es de un jefe de servicio, que tomó posesión en abril de 1980 y está convocada en Concurso Nacional para 1982 —y por tanto pendiente de ser cubierta— una plaza de médico adjunto.

— En cuanto al personal no médico, la plantilla disponible es inexistente. Está aprobada, pero sin dotación económica hasta el momento, la siguiente plantilla:

—dos plazas de ATS

— una plaza de auxiliar de clínica

— una plaza de celador para la sala de autopsias

— una plaza de auxiliar administrativo, a compartir por el Servicio de Anatomía Patológica con el Servicio de Electroencefalografía.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formu-

la al Ministerio de Sanidad y Consumo o, en su caso al de Trabajo y Seguridad Social, las siguientes:

Preguntas

1.ª ¿Considera el Ministerio correspondiente que la plantilla de personal no médico aprobada, y aún no dotada económicamente, para el Servicio de Anatomía Patológica de la Residencia Sanitaria Virgen de la Luz, de Cuenca, es la adecuada para las necesidades existentes?

2.ª En cualquier caso, ¿cuándo garantiza el Ministerio al que corresponde que las plazas de personal no médico aprobadas para dicho servicio serán convocadas en Concurso? ¿Qué explicación dá a los ciudadanos de Cuenca sobre el retraso registrado y cómo justifica las deficiencias asistenciales que hayan podido derivarse del mismo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 1982.—Virgilio Zapatero Gómez.

Núm. 3.137-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Fernando Sagaseta Cabrera, Diputado por la provincia de Las Palmas, de la Coalición Unión del Pueblo Canario, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186 y siguientes del nuevo Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas, para que le sean respondidas por escrito por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Exposición de motivos

Ante la Mutuality Laboral e Instituto Nacional de Previsión de Santa Cruz de Tenerife, se ha formulado desde hace tiempo —años, en algunos casos— reclamaciones de pensionistas por invalidez permanente, absoluta o no, por percibir los beneficiarios cantidades muy inferiores a las que legalmente les corresponde.

Entre tales pensionistas, podemos señalar a don Pedro Anastasio Hernández González; don

Oscar Morales González; don Esteban Vicente Paez Alonso; don Francisco Domínguez García; don Desiderio Rodríguez Fernández; don Antolín Alonso Amador; don Pedro Hernández González; don Alejandro Alonso García y don Matías García Mendoza, a vía de ejemplo.

Por comprobadas diferencias entre lo debido percibir y lo realmente percibido —que alcanza cifras de millones de pesetas— en algunos supuestos, muchos de los pensionistas han tenido que acudir ante los Juzgados de Santa Cruz de Tenerife interponiendo las correspondientes quejas, ante la inutilidad de los intentos realizados para el debido esclarecimiento de tan grave irregularidad que perjudica tan gravemente la mera subsistencia física de personas tan necesitadas por su calificación de inválidos permanentes absolutos.

Preguntas

1.ª ¿Tiene el señor Ministro conocimiento de tales reclamaciones administrativas y denuncias judiciales?

2.ª ¿Se ha abierto por el señor Ministro la oportuna investigación administrativa ante tal reiteradas denuncias de personas que a pesar de percibir pensiones de cuantías económicas tan reducidas, ven mermadas las mismas por detracciones inexplicadas?

3.ª En el supuesto de no hallarse abierta investigación sobre el caso expuesto, ¿no piensa el señor Ministro abrirla, dada la urgencia que representa para los afectados, por razones obvias, la justa solución de sus pensiones y teniendo en cuenta la dilación que supone una reclamación judicial?

Madrid, 26 de marzo de 1982.—**Fernando Segaseta Cabrera.**

Núm. 3.138-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Manuel Fraga Iribarne, Diputado y portavoz del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, al amparo de las normas reglamentarias

previstas, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La inmediata regulación de la campaña azucarera, una vez fijado el precio de este producto por la Administración, y de cuya escasez trataremos junto con el fijado a otros productos agrarios, en otra ocasión, ha levantado en el sector productor de caña de azúcar la natural ansiedad por conocer si este año de 1982 se va a continuar perpetrando con ellos una injusticia, frente a los productores de azúcar de remolacha que no alcanza a justificarse.

Intentaremos justificar esta aseveración en pocas palabras. Normalmente, la caña de azúcar siempre había tenido una relación en su precio de ser este el 70 por ciento del de la remolacha, participando igualmente en esa proposición en las subvenciones, primas de transporte, anticipos, etcétera, que se establecieran para la remolacha.

Actualmente, y desde la regulación de la pasada campaña azucarera, esta proporción se rompió en favor de la remolacha, pues se les concedió a los remolacheros el importe de sus subproductos (la pulpa), recibiendo una cantidad de 225 que a los productores cañeros se les negó no valorándoles en absoluto su subproducto (el laparo) aún cuando este tenga un mayor valor que la pulpa y que en beneficio exclusivo de la industria.

Igualmente, y en relación con la ordenación de la campaña y la fijación de los precios, los productores cañeros observan y temen que una vez más, el precio recientemente establecido de 3.622,50 pesetas no lo percibirán para la presente zafra que comienza en abril y termina en junio, sino que al considerarse esta recolección paradójicamente como final de campaña, recibirán este precio en la zafra de 1983, es decir dentro de quince meses.

Por todo ello, tengo el honor de preguntar al señor Ministro de Agricultura:

1.ª ¿Piensa continuar su Ministerio discriminando a los productores de caña de azúcar al negarles que perciban una compensación por ser subproductos que al menos fuera del 70 por ciento de la que perciben los productores remolacheros?

2.ª ¿Qué razones justifican el considerar la zafra de la caña de azúcar como final de la campaña?

ña, y no su inicio tras las negociaciones agrarias, evitando de esta forma que los precios fijados, que se suponen pretenden remunerar, la actividad en función de los costes actuales y no de futuro, no queden desfasados?

3.ª ¿Van a poder cobrar los aprobados 3.622,50 pesetas por Tm. de caña sus productores en la presente campaña, o una vez más tendrán que esperar más que quince meses en percibir este precio?

Madrid, 26 de marzo de 1982.—**Manuel Fraga Iribarne.**

Núm. 3.139-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Manuel Fraga Iribarne, Diputado y portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, al amparo de las normas reglamentarias previstas, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La moción presentada por mi Grupo Parlamentario y aprobada por el Pleno de la Cámara el pasado día 17 de diciembre relativa a la desastrosa situación de la sanidad alimentaria española provocada por la intoxicación de millares de españoles por el consumo de aceite de colza adulterado, hacía expresa mención en su apartado 5.º a que antes del día 1 de febrero de 1982, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, procedería a celebrar reuniones con las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas del sector productor de aceite de oliva, con el fin de que con la conformidad de estas organizaciones, se elaborara un informe sobre las cifras estimativas del fraude existente en la elaboración y comercio del aceite de oliva; cifras que serían ofrecidas a la Comisión conjunta Congreso-Senado de investigación sobre el proceso tóxico.

A este respecto, los únicos datos que han llegado a manos de este Diputado, es un escrito debido a la amabilidad del señor Presidente de la referida comisión Mixta, que en relación al contenido de

este concreto punto 5.º se remite a lo expuesto por el señor Presidente del FORPA en su comparecencia ante la referida Comisión, el pasado 12 de enero.

En función de lo expuesto, ruego al señor Ministro de Agricultura dé contestación a las siguientes:

Preguntas

1.ª ¿Se han celebrado antes del 1 de febrero las reuniones con las Organizaciones Agrarias a las que hacía referencia el punto 5.º de la moción antes citada?

2.ª ¿Qué calendario de encuentros se han seguido?

3.ª ¿Qué organizaciones han asistido?, y finalmente

4.ª ¿Cuál es el volumen de fraude en el aceite de oliva al que han llegado en sus investigaciones, en el caso de que haya habido acuerdo? En el supuesto contrario,

5.ª ¿Qué cantidad de fraude han señalado las Organizaciones Profesionales?

Madrid, 25 de marzo de 1982.—**Manuel Fraga Iribarne.**

Núm. 3.140-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Urralburu Tainta, Diputado por Navarra, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Vasco, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta al Gobierno, para que sea contestada por escrito.

Motivación

Se encuentra en la fase final de su construcción un edificio del Insalud situado en Pamplona, en la Avenida de Conde Oliveto, número 2, que consta de siete alturas, planta baja y dos sótanos. La construcción de dicho edificio responde a la necesidad evaluada por la anterior entidad gestora de la sanidad de la Seguridad Social (INP) de

dotar a los asegurados navarros de una mejor infraestructura sanitario-asistencial en lo que hace referencia al nivel de la asistencia ambulatoria de medicina general y especialidades. La necesidad de dicha mejora era evidente en la medida que el incremento en el censo de los ciudadanos navarros con cobertura sanitaria de la Seguridad Social demandaba un incremento proporcional en los recursos asistenciales de la misma.

La amplitud del edificio en construcción permitía no sólo una ampliación del número de consultas para los cupos ambulatorios de medicina general y especialidades sino incluso la ubicación en el mismo de unas unidades jerarquizadas que en coordinación con la Residencia «Virgen del Camino» pudieran descongestionar las consultas externas de la misma y elevar simultáneamente la calidad de la asistencia sanitaria a nivel ambulatorio. Tal proyecto fue incluso propuesto por el anterior Delegado provincial del Insalud.

Los argumentos que avalan dicho planteamiento se basan pues por una parte en la necesidad de introducir elementos de corrección en el modo de realizar la atención ambulatoria a los asegurados de la Seguridad Social. Atención que hoy se realiza de una forma absolutamente insatisfactoria tanto para los asegurados como para los propios médicos, obligados ambos a sufrir una situación que se concreta en actuaciones médica a un ritmo de tres minutos por enfermo en no pocas consultas.

Por otra parte, la deficiente estructura existente a nivel ambulatorio deriva la atención de no pocos enfermos a la Residencia «Virgen del Camino» sobresaturando el trabajo de la misma, obligándola a cumplir funciones que no son las específicamente hospitalarias, encareciendo la asistencia y en definitiva contribuyendo al deterioro del sistema público sanitario de la Seguridad Social. Situación que se ve agravada todavía más en la medida que la citada residencia se va transformando progresivamente en un gran centro de urgencias, de lo que da idea el hecho de que atiende el 80 por ciento de todas las urgencias vistas en Pamplona en centros hospitalarios de la Seguridad Social o concertados, siendo el número de camas de la citada residencia un 32,5 por ciento del total de dichos hospitales.

La previsión de uso del citado edificio era, como queda indicado, albergar dotaciones sanitarias de la Seguridad Social, tanto en lo asistencial como en lo administrativo. El cambio en la orga-

nización de la Seguridad Social y en concreto de sus estructuras de gestión sanitaria sitúan al edificio en cuestión como patrimonio del Insalud, en cuanto instituto gestor hoy de la sanidad de la Seguridad Social que asume las competencias de gestión y los medios y recursos sanitarios del antiguo Instituto Nacional de Previsión (INP)

Ultimamente, sin embargo, han sucedido hechos que ponen en peligro el futuro del citado edificio en cuanto a su función exclusivamente sanitaria —asistencial-administrativa— en el marco del Insalud, así como el destino del mismo orden a conseguir una mejora real de la asistencia ambulatoria en el sentido anteriormente indicado.

A este respecto el Diputado que suscribe debe señalar su grave preocupación por la orden dada por el Gobernador civil de Navarra de retirar el cartel de las obras del citado edificio donde se hacía referencia a la patrimonialidad del mismo y a su futura función sanitaria. La citada orden, a todas luces sorprendente y sin explicación aparente, era sin embargo concordante con la voluntad del Gobernador civil de Navarra de dedicar parte del citado edificio para ubicar, concentrándolas las diversas Delegaciones de los Ministerios. De dicha voluntad se tenía oficiosamente constancia en medios de las citadas Delegaciones y en el propio Insalud de Navarra.

Miembros del Parlamento de Navarra pertenecientes al Grupo Socialistas del parlamento Foral hicieron el día 3 de febrero del año en curso pública denuncia de dicha voluntad, tras confirmar oficialmente el tema en altas instancias de la Administración estatal en Navarra, por considerar la pretensión del Gobernador Civil contraria a los intereses de los ciudadanos navarros con cobertura sanitaria de la Seguridad Social, además de una absoluta arbitrariedad presupuestaria y patrimonial.

La respuesta dada el 4 de febrero por el Gobierno civil de Navarra deja sin aclarar la cuestión, por lo que se mantienen las dudas sobre el destino exclusivamente sanitario del citado edificio así como respecto a la funcionalidad del mismo en el ámbito sanitario en el sentido ya indicado.

A la vista de lo expuesto, se solicita respuesta a las siguientes cuestiones:

1.ª ¿Cuál fue el motivo de que el Gobernador civil de Navarra ordenara la retirada del cartel de las obras del edificio en construcción del Insalud,

en la Avenida de Conde Oliveto, 2, de Pamplona?

¿Por qué no ha sido todavía respuesto?

2.ª ¿Tiene constancia ese Ministerio de que como es público y notorio en medios de las Delegaciones Ministeriales en Navarra y del propio Insalud, el Gobernador civil de Navarra tenía previsto ubicar en parte del citado Edificio las Delegaciones Territoriales de los Ministerios?

3.ª ¿Piensa destinar el Ministerio la totalidad del citado edificio exclusivamente a la primitiva finalidad sanitaria —administrativa y asistencial— para la que fue prevista? ¿De qué forma y con qué distribución está planificado?

4.ª ¿Piensa el Ministerio potenciar en Navarra el nivel de la asistencia ambulatoria de medicina general y especialidades ubicando en el citado edificio unidades asistenciales jerarquizadas a crear una coordinación funcional con la «Residencia Virgen del Camino»?

5.ª De no existir por parte del Ministerio previsión de crear las unidades asistenciales a que se refiere la anterior pregunta, ¿Cómo piensa el Ministerio elevar el deteriorado nivel asistencial de la medicina ambulatoria existente?, y ¿Cómo tienen previsto descongestionar las consultas externas de la Residencia «Virgen del Camino» motivo importante, entre otros, y junto a la elevadísima cifra de urgencias que tiene que atender, de que no pueda cumplir en las condiciones debidas su específica función hospitalaria?

Palacio de las Cortes, 26 de marzo de 1982.—
Gabriel Urralburu Tainta.

Núm. 3.141-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Bono Martínez, Diputado por Albacete y perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta para que se le de respuesta por escrito.

Pregunta sobre delimitación de la zona militar de maniobras en la provincia de Albacete

Fundamento

Hace unos tres años se efectuó la expropiación de terrenos con destino al campo de maniobras del Ejército, la cual afectó a unas 130 hectáreas del municipio de Pozo-Lorente, concretamente en los montes Cuerda de la Breña y Villares, sin que hasta el momento haya sido delimitada la zona de maniobras mediante mojones o cualquier otro modo divisorio.

Esta ausencia de amojonamiento en la delimitación produce perjuicios económicos al municipio de Pozo-Lorente sobre todo en lo que a los aprovechamientos por caza se refiere. Resulta difícil para la Corporación adjudicar la caza del monte colindante en el campo de maniobras, ya que las personas interesadas en el concierto desisten del mismo al no estar garantizados sus futuros derechos por la ausencia de la delimitación antes mencionada.

A este respecto conviene añadir que desde la fecha de la expropiación de terrenos (tres años) se han realizado tres adjudicaciones distintas, una de las cuales no se ha llegado a adjudicar porque el rematante al visitar el monte desistió de su pretensión.

Ante esta situación, el Diputado que suscribe formula las siguientes:

Preguntas

1.ª ¿Piensa el Gobierno dar las órdenes oportunas para que se delimite perfectamente el campo de maniobras mediante amojonamiento o cualquier otro sistema apropiado? ¿Cuándo?

Palacio de las Cortes, 24 de marzo de 1982.—**José Bono Martínez.**

Núm. 3.142-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Anna Balletbó i Puig, Diputada por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista

de Catalunya, al amparo de lo establecido en el nuevo Reglamento del Congreso de los Diputados formula al Gobierno las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Motivación

Según la documentación que obra en poder de esta Diputada, Radiotelevisión Española tiene sus propios proyectos para fijar las especificaciones técnicas de un satélite que en el futuro difundirá los programas de Televisión Española directamente a las antenas de los receptores de Televisión de la Península, islas Baleares e islas Canarias.

Por todo ello esta Diputada pregunta:

1.ª ¿Cuál es el informe elaborado sobre esta interesante temática, por ingenieros del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica (INTA), de la Compañía Telefónica Nacional y de RTVE y por qué no se facilita a los Diputados miembros de la Comisión de Control de RTVE?

2.ª ¿Cuál es el resultado de las conversaciones mantenidas entre técnicos de RTVE y representantes del Ministerio de Industria para valorar la viabilidad técnica y financiera del proyecto?

3.ª ¿Cuál ha sido el resultado de las reuniones mantenidas en Ginebra por representantes de RTVE con el Comité Consultivo Internacional que trata esta materia?

Palacio de las Cortes, 25 de marzo de 1982.—**Anna Balletbó i Puig.**

CONTESTACIONES

Núm. 2.492-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Demetrio Madrid López, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre residencia de pensionistas de la Seguridad Social de Zamora, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Antes de pasar a contestar las preguntas concretas, es conveniente hacer algunas precisiones respecto de las manifestaciones que se vierten en el fundamento de aquellas:

1.º De los informes que se reciben no se deduce de ninguna manera que exista una insatisfacción generalizada entre los residentes, ni mucho menos ese temor a represalias que se manifiesta en el escrito del señor Diputado.

2.º En relación con la asistencia clínica, y como consecuencia de haberse producido una baja por larga enfermedad de una de las ATS el nivel de asistencia no fue el deseable, durante cierto período de tiempo, aunque actualmente está cubierta al haberse autorizado la contratación de una auxiliar de clínica. Además existe un grupo de voluntarios de la Cruz Roja que presta servicios de acompañamiento.

3.º Ante los problemas de convivencia que pueden plantearse, siempre se procura que compartan las habitaciones personas que puedan entenderse. Sin embargo, dada la edad y las circunstancias, surgen roces y dificultades, que los propios técnicos de la residencia son los primeros interesados en solucionar.

4.º En cuanto al régimen alimentario, se adjuntan en anexo aparte, los menús correspondientes a dos quincenas, en los que puede observarse que no existe reiteración. Parece ser que los residentes han manifestado que no se quejan de la calidad, ni de la cantidad, sino únicamente de la reiteración de las sopas en el primer plato de las cenas. De todas formas, hay que tener en cuenta la edad de los residentes y la dificultad de dar gusto a todo un colectivo, en cuanto que, por diversas razones de tipo educacional, social, psicológico y cultural, el acto de la comida se convierte, para gran parte de los componentes de aquél, en una actividad trascendental, como han puesto de manifiesto los estudios realizados en el campo de la geriatría. Pese a ello, se ha realizado una planificación de la dieta normal, así como de dietas variadas especialmente para los distintos tipos de enfermedades que se presentan con más frecuencia (enfermos gástricos, hepáticos, renales, diabéticos, etc.). Según el oportuno informe médico, la alimentación, desde el punto de vista sanitario, es completamente adecuada.

5.º Respecto al frío, es obvio que la región za-

morana es climatológicamente rigurosa en invierno. No obstante, el sistema de calefacción es totalmente correcto, y por otra parte los dormitorios están situados en una zona de la residencia orientada al mediodía, orientación que se ha podido comprobar los convierte en muy confortables.

6.º No se puede aceptar bajo ningún concepto que la correspondencia sea controlada. El director del centro entregaba la correspondencia para reforzar los vínculos familiares de los residentes y dar las adecuadas compensaciones afectuosas a quienes no tenían relaciones con el exterior, intentando mantener los vínculos familiares tan importantes para evitar el desarraigo de estas personas. No obstante y para eliminar toda clase de susceptibilidades en este punto, la correspondencia se reparte en la propia portería, sin pasar por la Dirección del centro.

7.º Respecto a la terapia ocupacional, la Junta de gobierno ha manifestado textualmente: "En relación a las actividades, no nos pueden dar más facilidades, pero los ancianos no quieren hacer nada". No obstante, existe un grupo de teatro y se practican actividades de tipo individual (labores, repujado de estaño, alfombras, marquetería, forja, trabajos de punto, etcétera) habiéndose realizado diversos cursillos promocionales, así como otras actividades durante el presente año (charlas-coloquio, excursiones, campeonatos, etc.).

Dentro de la Junta de gobierno funcionan unas comisiones de trabajo, integradas por los propios residentes, y relacionadas con las diversas áreas (cultura, música, trabajos manuales, visitas, teatro, excursiones, concursos, competiciones, etcétera).

Una vez realizadas estas precisiones, se satisfacen seguidamente las informaciones concretas solicitadas:

1.ª La residencia tiene una capacidad de 156 plazas (72 habitaciones dobles y 12 individuales). Por su parte la clínica dispone de 11 camas distribuidas en tres habitaciones de tres camas dobles y dos individuales. En cuanto a las instalaciones para realizar actividades de terapia ocupacional, la residencia dispone de las instalaciones adecuadas.

2.ª La participación, tanto de los residentes como del personal funcionario, en la Junta de go-

bierno de la residencia, viene determinada por lo dispuesto en la Orden ministerial de 19 de febrero de 1981 («B. O. E.» de 3 de marzo), con las facultades de esta norma establecidas. En este sentido se integran en la Junta de gobierno, cinco miembros en representación de los residente, elegidos democráticamente, y tres funcionarios designados por el director.

3.ª La plantilla real de personal existente, que se considera suficiente, es la que a continuación se relaciona:

FUNCIONARIOS

Dirección y Administración:

- 1 Director
- 1 Administrador
- 2 Auxiliares administrativos

Acción Social

- 1 Asistente Social

Conserjería

- 1 Conserje
- 2 Ordenanzas
- 2 Telefonistas (sin prolongación de jornada)

Laboral

- 1 Gobernanta
- 2 Subgobernantas (encargadas de comedor y lavandería)

Clínica

- 1 Médico (cuatro horas diarias)
- 1 Podólogo (una hora diaria, cuatro días a la semana)
- 2 Auxiliares de clínica

Cocina

- 1 Jefe de cocina
- 1 Cocinero de 1.ª
- 1 Cocinero de 2.ª
- 1 Ayudante de cocina
- 4 Camareras-limpiadoras

Comedor

- 7 Camareras-limpiadoras

Lavandería

3 Camareras-limpiadoras

Mantenimiento

1 Encargado de trabajo

1 Mecánico-calefactor

1 Electricista

Almacen

1 Encargado

En relación a la ocupación profesional que realiza cada uno de los componentes de la plantilla, aquélla corresponde enteramente a la clasificación y trabajo para el que ha sido contratado.

Los funcionarios acceden a sus puestos por oposición libre, y los trabajadores sometidos a régimen laboral se contratan según las normas dictadas por los órganos competentes. Los cargos se cubren a propuesta de los Directores Provinciales del Instituto, teniendo en cuenta la competencia, curriculum y profesionalidad.

Finalmente, debe señalarse que la Residencia de Zamora tiene asignados los mismos módulos presupuestarios que el resto de las Residencias de pensionistas de la Seguridad Social, y en todas ellas se presta un correcto servicio, según se comprueba por las inspecciones que se realizan con frecuencia y las propias declaraciones de los beneficiarios.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Nota.— Los anexos que se citan están a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

Núm. 2.623-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por los Diputados don Manuel Chaves y don

Juan Cuesta Doblado, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre incumplimiento del Estatuto de los Trabajadores, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La pregunta parte de unas afirmaciones sobre la actuación del Fondo de Garantía Salarial, que no se corresponden con la realidad. Quizá por ello se dice que el Fondo de Garantía Salarial realiza una “ilegal interpretación” del artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, cuando dicho Organismo se acomoda en su actuación a una escrupulosa aplicación de lo establecido en el mencionado artículo, como seguidamente se verá.

El artículo 56.4 del Estatuto de los Trabajadores establece, en los supuestos de despido improcedente, cuando el empresario opte por la no readmisión y se trate de empresas con menos de 25 trabajadores, que la indemnización de 45 días de salario real por año de servicio se reducirá en un 20 por ciento, y de la cantidad resultante el cuarenta por ciento lo pagará el Fondo de Garantía Salarial. Por su parte, el artículo 33.2 del citado Estatuto, dispone que el Fondo, en los casos de insolvencia o suspensión de pagos, abonará las indemnizaciones reconocidas judicial o administrativamente a los trabajadores, a causa de despido, con el límite máximo equivalente a un año de salario según el convenio colectivo vigente en la fecha de la insolvencia o suspensión de pagos.

Pues bien, en la actualidad el Fondo de Garantía Salarial viene abonando el 40 por ciento de la indemnización fijada en Sentencia, y cuando, con posterioridad, el trabajador intenta percibir del empresario el restante 60 por ciento, y éste es declarado insolvente, se inicia un nuevo expediente administrativo ante el Fondo, para el cobro de la indemnización pendiente de pago. La resolución de este expediente concede al trabajador el 60 por ciento restante, siempre que la suma de las cantidades solicitadas en ambos expedientes no supere el importe del salario de convenio anual.

La aplicación del límite máximo de un año de salarios de convenio para las prestaciones del Fondo de Garantía Salarial, en el supuesto de indemnizaciones, viene impuesto por el artículo 33.2 del Estatuto, que no distingue entre trabajadores de empresas con más o menos de 25 trabajadores, y es conocido comúnmente el principio de interpretación de las normas jurídicas de que

“donde la Ley no distingue no se debe distinguir”, además de que otra interpretación daría lugar a discriminación y privilegio a favor de los empleados de las pequeñas empresas de menos de 25 trabajadores.

Por lo tanto, generalmente el trabajador percibe del Fondo de Garantía Salarial el 40 por ciento de la indemnización fijada en la Sentencia a través de un rápido procedimiento, y el 60 por ciento restante, en caso de insolvencia del empleador, en un segundo expediente administrativo. Sólo cuando el importe de la indemnización sobrepase un año de salarios de convenio por la antigüedad del trabajador en la empresa o por un salario real superior al de convenio reconocido por la Sentencia, las prestaciones del Fondo en ambos expedientes no llegarán a cubrir el cien por cien de la indemnización.

Utilizando las cifras de la pregunta, si la indemnización es de un millón de pesetas y el Fondo abona primero 400.000 pesetas, no es cierto que luego siempre abone 200.000 pesetas en lugar de 600.000 pesetas. Sólo se hará así si 600.000 pesetas es el salario de un año de convenio, caso en que, después de pagar 400.000 pesetas sólo puede abonar otras 200.000 pesetas, debido al límite del artículo 33.2 del Estatuto de los Trabajadores. Pero si no juega el citado límite de un año de salario de convenio, el Fondo pagará 400.000 pesetas primero y, tras la declaración de insolvencia, las restantes 600.000 pesetas, hasta el millón de pesetas de la indemnización.

Hay, pues, que distinguir los diferentes supuestos, teniendo en cuenta los distintos salarios de convenio y salarios reales reconocidos, y tenido en cuenta a efectos de la indemnización, sin que exista ninguna irregularidad en la actuación del Fondo de Garantía Salarial, sino, simplemente, la aplicación del límite a sus prestaciones por indemnizaciones, que le es impuesto por el artículo 33.2 del Estatuto de los trabajadores.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190, del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Navarro, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre equipos multiprofesionales para educación especial en Andalucía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los criterios en los que se basa el Ministerio de Educación y Ciencia para la implantación de los equipos multiprofesionales, responden esencialmente a las necesidades prioritarias de las distintas provincias, y a los medios disponibles, procurándose atender preferentemente a las zonas geográficas con menor dotación de servicios.

A través de la Inspección Básica del Estado, se ha elaborado un borrador de sectorización de Andalucía para la implantación de equipos multiprofesionales. Se han implantado los equipos multiprofesionales siguientes: 2 en Cádiz y 1 en Marbella y Granada; y se están ultimando las acciones para su implantación en Sevilla y Jaén. Contando con el incremento de la Plantilla Presupuestaria se pretende que cada provincia, al menos, pueda disponer de un equipo. Por último, es de hacer constar que se ha declarado a Cádiz provincia piloto para la implantación global del Plan Nacional de Educación Especial, dotándose a tal efecto de tres equipos multiprofesionales, de los que el último está en trámite de constitución.

El Ministerio de Educación y Ciencia pretende una eficaz acción y justa distribución de los equipos multiprofesionales, ya que éstos suponen el soporte del Plan Nacional de Educación Especial y la eficacia en la atención sectorizada a la población con problemas de desarrollo e inadaptación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190, del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Ciriaco de Vicente Martín, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre autorización del uso de ácido bórico como agente conservador de los crustáceos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No está autorizado el empleo de ácido bórico como conservador de algún tipo de alimentos en la Comunidad Económica Europea.

2. La autorización del ácido bórico para su empleo en crustáceos es de carácter transitorio, y fue solicitada, por razones sociales y económicas, por el Sector Pesquero y la Dirección General de Pesca. Esta autorización, debido a su carácter transitorio, no está en contradicción con la aproximación de legislaciones, ya que, al entrar España en la Comunidad Económica Europea, habrá caducado dicha autorización.

3. En el terreno científico no parece necesario ningún nuevo trabajo, ya que el criterio establecido definitivamente es contrario a la utilización de ácido bórico como conservador de alimentos.

En el terreno práctico se ha realizado una experiencia dirigida a demostrar a los usuarios la existencia de productos que pueden sustituir al ácido bórico. Las circunstancias y resultados de esta experiencia están contenidos en una Memoria que obra en la Dirección General de Salud Pública del Departamento, y se ha dado por finalizada con fecha 1 de febrero de 1982.

4. No existen estudios o trabajos toxicológicos que demuestren la falta de toxicidad.

5. En efecto, se consumen mariscos sin ácido bórico y, en cuanto a su utilización en mariscos que vengán destinados a España, las mercancías importadas de firmas extranjeras no lo contienen.

6. En el mercado, como lo ha evidenciado la experiencia realizada, existen productos sustitutivos del ácido bórico. La autorización transitoria, en realidad, ha sido una moratoria para la realización de la experiencia demostrativa de la efectividad de los sustitutivos para su utilización, sin ningún tipo de reparos, por los armadores.

7. Fue un acuerdo no escrito, y del mismo se

han derivado todas las actuaciones realizadas, y cuyos resultados están recogidos en la Memoria antes aludida.»

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 2.688-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Manuel Fraga Iribarne, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, sobre el incumplimiento de la proposición no de Ley, relativa al consumo y tráfico de drogas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Comisión Interministerial creada por el Real Decreto de 15 de diciembre de 1978, destinada específicamente al estudio de las cuestiones relativas al consumo de drogas y propuesta de actuaciones relacionadas con esta materia, no ha reunido su Pleno desde el mes de febrero de 1981.

Entendemos que, dados los temas que deberán ser tratados por el plan, según se desprende de la proposición no de Ley, que implican a varios Ministerios, corresponde a la mencionada Comisión Interministerial, la dirección y coordinación de esos trabajos.

Habiéndose superado ya la fase aguda de la epidemia creada por el síndrome tóxico, que ha recabado toda la atención del departamento, ya se ha convocado el Pleno de la Comisión Interministerial, a fin de iniciar los trabajos que den respuesta al mandato parlamentario.»

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre las actividades sindicales en el Instituto Nacional del Consumo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La imputación genérica de “obstaculización de los derechos sindicales de los funcionarios” no tiene realidad ninguna en el ámbito del citado organismo, ya que éste respeta escrupulosamente el ejercicio por su personal de los derechos sindicales, sin coartar, en modo alguno, su libertad y actuación en este sentido.

En lo que respecta al único hecho concreto, que se presenta como ejemplo de la alegada práctica restrictiva, ha de puntualizarse que la medida no tuvo relación alguna con la actividad sindical de la interesada, sino que se trató pura y simplemente de una rescisión motivada por razones de carácter administrativo, de conveniencia del servicio, y de mera aplicación de la facultad que a la Administración otorga la normativa vigente en la materia, el apartado 16 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1973, y cláusula 4 del propio contrato, y con expresa consecuencia de la indemnización prevista al efecto.

Por lo demás, el motivo constó explícitamente en la resolución y la pertinencia de la resolución ha resultado contrastada y confirmada por el Ministerio, con motivo del recurso interpuesto por la interesada, con la garantía que ha supuesto el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento emitido en el expediente de recurso.

En consecuencia, pues, al no existir restricción ni limitación alguna por parte del Organismo en lo que concierne a la actuación sindical de su personal, no hay razón de ser para la adopción de ninguna medida al respecto.»

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Miguel Núñez González, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre programas de inversiones recogidos en los Presupuestos del In-salud, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La complejidad jurídica de la adjudicación de terrenos, que a veces presenta dificultades imprevistas, así como los diversos trámites normales a que han de someterse los expedientes de obras, son las causas principales que los demoran. El Instituto Nacional de la Salud se viene esforzando de forma continuada en acortar al máximo los plazos de tramitación de los expedientes, adoptando medidas encaminadas a mejorar y potenciar el dispositivo administrativo encargado de la realización de las inversiones. En este sentido, y como una medida concreta que ha tenido lugar durante el ejercicio 1981, cabe destacar la creación de la Gerencia de obras, Instalaciones y Suministros, como órgano administrativo en el que se unifica y responsabiliza la gestión de las inversiones con finalidad de conseguir la máxima eficacia de las mismas.

En los pliegos de condiciones de los contratos de adjudicación de las obras cuya realización gestiona el Instituto Nacional de la Salud, figuran los plazos concretos de terminación de las mismas, plazos que únicamente se prorrogan, previo oportuno expediente, por causas absolutamente justificadas. Dichos pliegos de condiciones contienen cláusulas de penalización en todos los casos, para aquellas empresas que no cumplan los plazos establecidos de ejecución de las obras. Estas cláusulas penalizadoras se vienen aplicando cuando, sin causa justificada que haya motivado una prórroga del término de la obra, no se solicite su recepción provisional.

2. El montante particular de cada inversión se ve afectando por las causas señaladas. La inversión se programa para la situación más óptima de viabilidad de comienzo y cualquier retraso que éste pueda sufrir incide directamente en la inversión real que durante ese ejercicio de tiempo ha de efectuar.

3. No existe un aumento abusivo de los costes totales de las obras a que se refiere el señor Diputado, ya que en la anualidad de 1982, en la que nuevamente se prevé financiación para las mismas, también se incluye la financiación del equipamiento necesario, lo que incrementa la inversión total.

Se adjunta cuadro de Presupuestos en el que se descompone gasto de obras y equipamiento en relación al que el señor Diputado une a su pregunta.»

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Nota.—El cuadro que se cita se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

Núm. 2.907-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Simón Sánchez Montero, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre actuación de las Fuerzas de Seguridad en el Barrio del Pilar de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro del Interior en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

En relación a los sucesos acaecidos en el Barrio del Pilar a que alude el señor Diputado, es preciso significar que, la actuación de las Fuerzas de Seguridad del Estado estuvo motivada por la actitud agresiva y violenta del grupo de personas que ocuparon por la fuerza las obras que se llevan a cabo en la Vaguada y de manifestantes que protagonizaron diversos incidentes en la zona, a consecuencia de los cuales resultaron heridos dos policías nacionales y producidos numerosos desperfectos en varios vehículos particulares, así como de la Policía, por haberse arrojado contra los mismos diversos objetos.

A pesar de que en todo momento y especialmente desde los inicios del conflicto se estuvo en contacto con los interesados y el Concejal del Distrito, con el fin de evitar la intervención de las Fuerzas de Seguridad, la reiterada alteración del orden público obligó a dichas Fuerzas a restablecer el mismo.

El Gobierno Civil, al igual que en otros casos, actuó ponderando los hechos y dentro de la más estricta legalidad en defensa de la paz y seguridad ciudadana, pasando todas las actuaciones, diligencias y detenidos a disposición de la autoridad judicial.»

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 2.520-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Miguel Núñez González, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre problemas que afectan a la asistencia primaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La titulación de especialista en Medicina de Familia, responde a la necesidad ya prevista, de que los futuros médicos que han de dedicarse a la medicina primaria obtengan, además de la básica de la licenciatura, una formación especializada de las complejas tareas que se le han de plantear en la medicina asistencial, preventiva y de salud pública. Esta necesidad de completar su formación está de acuerdo con las normativas que se estudian en los países que forman la Comunidad Económica Europea, en los que también se prevé un período de formación posgraduado para aquellos médicos que han de actuar dentro de los sistemas de Seguridad Social como médicos generalistas o de familia.

Puede parecer una incongruencia el titular especialistas a aquellos que han de actuar como generalistas, pero con independencia de la titulación, lo importante son los conocimientos adquiridos para un correcto ejercicio de su función.

Al margen del reconocimiento como especialistas de los médicos titulares que contempla el Real Decreto 683/78, de 29 de diciembre, determina que "los médicos que acrediten cinco años de ejercicio en propiedad o interinos, en puestos de asistencia primaria dependientes de cualquier Administración pública o de entidades gestoras de la Seguridad Social, podrán obtener el título de especialistas en Medicina de Familia y Comunitaria, previo cursillo de perfeccionamiento en la forma que la Comisión Nacional de la Especialidad de Medicina de Familia y Comunitaria y el Ministerio de Educación y Ciencia lo determinen".

2. La forma de selección mediante el sistema de oposición o de concurso-oposición, que es la normativa vigente para ingresar en un Cuerpo del Estado a fin de realizar una función pública, no es comparable con el período de información, actualmente de tres años del sistema de MIR para alcanzar la titulación de especialistas en Medicina de Familia, aunque no son excluyentes. Al mismo pueden presentarse, de acuerdo con las normativas vigentes, los MIR que se encuentran todavía en ese proceso de formación, los médicos que interinamente ocupan esos puestos, así como cualquier licenciado en Medicina y Cirugía, porque a ello tienen derecho, y el aprobar estas pruebas de selección es una manifestación evidente de su capacidad para realizar su función, teniendo en cuenta, además, que los admitidos tienen que desarrollar un curso posterior cuyas materias a estudiar son las que la Administración considere oportunas para completar sus conocimientos. Naturalmente, los profesionales mejor preparados tienen más oportunidades para pasar estas pruebas de selección. Por otra parte, el derecho de los médicos interinos que ya están ejerciendo en estos puestos está reconocido por las normas vigentes y no puede ser soslayado.

3. A propuesta de la Comisión Nacional de Medicina de Familia, un número similar al de la anterior convocatoria, pero éste está también en función de la capacidad y de las plazas que ofertan los centros acreditados, dentro del marco de

las posibilidades económicas para todo el programa de formación de especialistas.

4 y 5. Entendemos que la citada convocatoria no vulnera el Decreto 3.303/78 ni ninguna otra normativa sobre la materia. Por otra parte, hay que considerar, aunque no implique que alguno de ellos pudieran disponer del título de especialista en base a la legislación vigente para la obtención del mismo, que en la fecha de publicación de la convocatoria (8 de agosto de 1981), los actuales MIR de Medicina de Familia se encontraban en período de formación, el cual no concluirá, para los componentes de la primera promoción, hasta el mes de mayo del presente año.

En cualquier caso, la Orden ministerial de 30 de julio de 1981 (B. O. E. de 8 de agosto) en su norma final, contemplaba el recurso de carácter general contra la oposición: "La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo".

6. Para convocar las pruebas de selección, la Administración se ha basado, en principio, en un imperativo legal del Decreto 2.120/71, de 13 de agosto, en su artículo 3.º, dice: "Todos los años se publicarán por lo menos una convocatoria de ingreso en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local". Por dificultades técnicas, las últimas se convocaron en 1977, con lo que existen en la actualidad numerosas plazas cubiertas en interinidad.

Hay que considerar también el alto número de médicos licenciados en los últimos años que no disponen de puestos de trabajo. La convocatoria de estas oposiciones va a permitir que muchos de ellos puedan conseguir la estabilización en su empleo, consiguiendo el objetivo de ofrecer estas posibilidades legítimas.

Estos puestos pertenecen a las escalas de médicos titulares que se encuentran dotadas económicamente en los Presupuestos de los partidos médicos cubiertos interinamente. En los estudios del mapa sanitario del territorio nacional se contempla que estos partidos médicos quedarán integrados en las áreas sanitarias, pero no constituyen una variación fundamental en el número de facultativos que se han previsto para el futuro.

7. El médico titular de APD es una de las figuras más antiguas de la Administración español-

la cuyo origen parte de la Ley de Sanidad de 28 de noviembre de 1855. La Ley de Coordinación Sanitaria de 11 de julio de 1924, Base 18, mantiene la clasificación de médicos titulares, inspectores municipales de Sanidad. El 29 de septiembre de 1944 se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Médicos de APD, atribuyendo las funciones y estableciendo el escalafón. La Ley de Sanidad Nacional de 25 de noviembre de 1944 en su Base 24 determina sus líneas de actuación como jefes locales de Sanidad, pudiendo actuar por delegación del Alcalde en las competencias y obligaciones sanitarias que les confiere a los Ayuntamientos. El Reglamento aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953, encomienda entre otras, la realización de las prácticas necesarias en prevención y defensa de la salud pública. En el momento actual, los médicos titulares como técnicos superiores del Estado al servicio de la Sanidad Local, realizan una triple misión, el cuidado de la salud pública, la Medicina Preventiva y la Medicina Asistencial, con una íntima integración en la comunidad en la que que conviven y aconsejan. Son el soporte efectivo de todas estas acciones en los 5.776 partidos médicos atendidos por 8.550 facultativos.

Este Cuerpo de tanta raigambre dentro de la íntima estructura de nuestro medio rural, está en condiciones de asumir con las modificaciones que se precisen, la aplicación de la reforma sanitaria, que pretende precisamente una medicina integral como la que vienen realizando.

Los partidos médicos pueden integrarse fácilmente en las áreas sanitarias previstas en los mapas provinciales realizados, para constituir los equipos que realicen las misiones que les sean encomendadas. El mayor problema consiste en realizar las obras de infraestructura necesarias y dotar suficientemente de los medios básicos que la Sanidad actual demanda en la asistencia primaria.

8. Tanto en la Ley de Reforma Sanitaria, como en el mapa sanitario del territorio nacional está previsto que en las áreas sanitarias se dispongan cuantos medios de personal y material sean necesarios para realizar un correcto servicio de salud pública.

Para ello tendrán, además de los medios ya existentes, el apoyo de los especialistas asistenciales, epidemiólogos, educadores sanitarios, personal sanitario no médico (farmacéuticos, veteri-

narios, asistentes sociales, ATS, agentes sanitarios) y auxiliares.»

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 772-II (E)

Exmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Limón Jiménez, del Grupo Parlamentario Andalucista, sobre transporte escolar en la provincia de Jaén, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En razón de lo previsto en el artículo 5.º del Real Decreto 3186/78, de 1 de diciembre, la realidad es que dicho transporte funciona actualmente con normalidad una vez sustituido el conductor que, en determinada ocasión, cometió una irregularidad en la conducción. No obstante, y pese a estar en condiciones aptas para el transporte escolar, se ha sustituido el vehículo que lo realizaba por otro más moderno, el J-8262-C, marca Setra, de 60 plazas y con dos años de antigüedad.

Y por lo que se refiere a la posible creación de tres unidades en La Rábita, cuestión aludida en el preámbulo de las preguntas, el Ministerio de Educación y Ciencia debe manifestar que dicha posibilidad se encuentra actualmente en estudio y se resolverá oportunamente a la luz del informe que ha de proporcionar la Inspección Técnica de E. G. B.

2. Los mecanismos de inspección de que se vale la Administración para la correcta prestación del servicio de transporte escolar son las habituales, que a continuación se indican:

Por parte del Ministerio de Industria y Energía,

en cuanto concierne a la seguridad y presentación de los vehículos destinados al transporte de escolares (Real Decreto 3073/80, de 21 de noviembre).

Por el Ministerio de Educación y Ciencia, en la recepción, custodia y despido del alumbrado de transporte.

Por el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Tráfico, en cuanto a sus conocidas competencias.

Por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, para el examen psicofísico de los conductores en un instituto psicotécnico (Decreto 1044/1973, de 17 de mayo).

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 2.634-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Josep López de Lerma i López, Diputado del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre agilización de la tramitación de las pensiones contempladas en los Presupuestos de la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El plan inicialmente programado para conseguir la normalización de los expedientes de referencia en tramitación, se inició en 1 de marzo y finalizó en 31 de agosto, si bien, y ante los resultados conseguidos en la última fecha indicada, dicho plan fue prorrogado por tres meses más.

Al finalizar el pasado mes de octubre, la mayoría de las Direcciones provinciales han conseguido una normalización altamente satisfactoria, supuesto que, aun cuando en lo que se refiere a la pensión de invalidez permanente, el atraso obtenido alcanza como media nacional los 6,27 meses, en el conjunto global del resto de prestacio-

nes los resultados demuestran que, de las 52 Direcciones provinciales de éste Instituto, únicamente siete superan el período de tres meses para la resolución de los expedientes y veintiocho están por debajo de un mes, plazo éste considerado como óptimo, llegando en el conjunto total de las mismas al promedio nacional de 1,34 meses en el período que comprende desde la iniciación del expediente hasta su total resolución incluida la comunicación al interesado.

2. Resultados obtenidos en las diferentes prestaciones objeto del plan.

2.1. Pensiones de jubilación.

La media nacional alcanzada al 31 de octubre ha sido de 1,8 meses en la duración del trámite del expediente, resultando que puede estimarse como bastante satisfactorio, si se tiene en cuenta que el período medio de duración que existía en 28 de febrero de 1981, fecha inicial del plan, era de 3,79 meses, es decir, que se ha reducido a menos de la mitad.

En esta clase de pensión, únicamente 15 Direcciones provinciales superan con exceso la media nacional conseguida, cifrándose en 27 las que se hallan en situación de absoluta normalidad.

2.2. Pensión de invalidez permanente.

El cómputo global del promedio nacional del plazo de trámite ha disminuido de los 8,41 meses, que se precisaban al inicio del plan, a los 6,27 meses, en que se ha situado al finalizar el mes de octubre último.

2.3. Pensión de viudedad.

En esta clase de pensiones, al iniciarse el plan de recuperación de atrasos, el período de tiempo que se necesitaba para la resolución de los expedientes era de 3,79 meses, considerando también como las demás el promedio de resolución mensual obtenido en el desarrollo del plan, mucho más favorable que el existente entonces, habiéndose situado dicho período al 31 de octubre pasado en 1,6 meses, es decir, se ha reducido en 2,19 puntos, los que representan el 57,78 por ciento sobre el primitivo.

En esta prestación, son 13 las Direcciones provinciales que superan con exceso la media nacional alcanzada a 31 de octubre, y 29 las que se encuentran en la situación considerada como óptima.

2.4. Pensiones de orfandad.

Aun cuando el período de tiempo medio nacional, necesario para la resolución de estos expedientes, resulta ser de 2,16 meses, es decir, más del doble del estimado como óptimo, no es menos cierto que también en esta prestación se ha reducido sensiblemente el tiempo empleado, ya que al inicio del plan, se encontraba dicho período en 3,70 meses, lo que ha supuesto una reducción del 41,62 por ciento sobre el inicial.

Solamente 17 Direcciones provinciales se encuentran con períodos superiores a la media nacional obtenida de 2,16 meses, siendo 19 las que están con tiempos considerados como óptimos.

2.5. Pensiones en favor de familiares.

El período de tiempo medio nacional necesario para la resolución de esta clase de pensiones se ha situado en tres meses, es decir, en el triple del considerado como óptimo. Pese a ello, la recuperación conseguida durante el transcurso del plan ha sido un 34,78 por ciento.

Es de señalar también que el total de expedientes pendientes de resolución a 31 de octubre asciende tan sólo a 1.961 en todo el territorio nacional, existiendo, no obstante, un total de 15 Direcciones provinciales con niveles considerados como óptimos, en sus tiempos de tramitación.

2.6. Auxilio por defunción.

En esta prestación se ha conseguido prácticamente su normalización, ya que su tiempo de trámite promedio se cifra en 0,84 meses, siendo motivo de excepción únicamente un total de seis Direcciones provinciales.

2.7. Invalidez provisional.

Exactamente igual que con la anterior ocurre con esta prestación, en la que incluso, con carácter general, se ha superado el tiempo previsto inicialmente como óptimo, con la única excepción de cuatro Direcciones Provinciales.

3. Es preciso destacar que los datos aportados en los apartados anteriores hacen referencia a la tramitación normal de las diferentes prestaciones. Por tanto pueden producirse, y de hecho se producen, situaciones que son excepciones a la regla general, en los que la tramitación del correspondiente expediente se demore por encima de los plazos anteriormente señalados. Y que son consecuencia de la complejidad de algunos expe-

dientes, por las especiales circunstancias concurrentes en el mismo, o bien por la falta de aportación, por lo interesados incluso, de la documentación necesaria para la correcta justificación del derecho a la prestación, lo que implica sucesivos e incluso reiterados requerimientos por parte de los órganos gestores de la Seguridad Social, con la consiguiente demora en la tramitación del expediente y ulterior resolución, significando que tales situaciones podrían ser de cierta importancia en números absolutos, aunque nunca en términos relativos, habida cuenta del volumen ingente de prestaciones que por los entes gestores de la Seguridad Social se tramitan normalmente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 362-II (D)

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Javier Sáenz Cosculluela, sobre Plan de Inversiones anunciado por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con fecha 9 de abril de 1980 el Grupo Parlamentario Socialista formula una interpelación al Gobierno acerca de la cifra de 700.000 millones de pesetas como inversiones del Departamento de Obras Públicas y Urbanismo en los próximos tres años. Y justifica dicha interpelación al no existir un Plan General de Viviendas o de Obras Públicas discutidos en el Parlamento, pidiendo aclaración asimismo sobre los criterios existentes para su elaboración, la financiación y la intención o no de someter a la deliberación del Parlamento dicho Plan.

Habida cuenta el tiempo transcurrido, algunas de las dudas del citado Grupo Parlamentario deben haberse suprimido. No obstante, se sintetizan

a continuación los puntos que hubieran podido haberse manifestado en su día.

En primer lugar, la existencia de planes de actuación del Departamento ya ha tenido cumplida respuesta, básicamente en el sector de las viviendas, cuya cuantía total incluso rebasa las cifras inicialmente señaladas.

En segundo lugar debe precisarse que lo que fue presentado en su momento como Plan Trienal 80-82 del MOPU, era el Plan de Contratación durante el trienio y no el de realización efectiva de las inversiones durante dicho período. Y teniendo en cuenta que los créditos presupuestarios de 1980 se elevan a 136,6 miles de millones en el Presupuesto del Estado (a los que añadir los 30.000 millones de los Presupuestos de los organismos autónomos de recursos propios), y las incorporaciones producidas del ejercicio de 1979 existía en aquel momento un volumen de créditos de 186.000 millones de pesetas, cifra que a tenor de lo autorizado por la Ley General Presupuestaria permitía una contratación total de 613,8 miles de millones de pesetas, que actualizadas con el coeficiente de inflación rebasaban ya por sí mismas la cuantía total anunciada.

En este mismo sentido debe señalarse que, aprobado por el Comité de Inversiones Públicas, figuró para el año 1981 un crédito total superior a los 211.000 millones de pesetas, cifra que con el mecanismo de compromiso con cargo a ejercicios futuros (2, 3 veces la cantidad presupuestada, en pesetas de cada año), también alcanza una cantidad similar a aquélla que ha motivado la interpe-lación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 2.879-II

Excmo Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José Alvarez de Paz, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre constitución de la

Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-León, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Industria y Energía, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Consejo de Ministro de 10 de octubre de 1980 encomendó al Instituto Nacional de Industria la creación de la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-León (SODICAL), como uno de los instrumentos apropiados para una política de desarrollo industrial de la región, en base —principalmente— a la incentivación de pequeños y medianos proyectos de inversión.

Desde entonces se han venido efectuando todos los trabajos necesarios para la puesta en marcha de la Sociedad; trabajos que han sido especialmente laboriosos por la confluencia de los siguientes factores:

1. Preparación del Real Decreto de Constitución

En el proceso de preparación del Real Decreto de Constitución se conoció el dictamen del Consejo de Estado en el que exponía su doctrina de considerar extinguida la autorización contenida en el artículo 14 del Real Decreto 18/1976, de 8 de octubre mediante la cual, se había dotado a las Sociedades de Desarrollo Industrial existentes de su régimen fiscal propio. En consecuencia, se hacía necesario dotar a las SODI que pudieran constituirse de un adecuado marco fiscal en el cual desarrollar sus funciones específicas. En espera del mismo, el Real Decreto de Constitución de SODICAL (1019/1981 de 27 de mayo) se publica en el «B. O. E.» de 4 de junio, sin regulación del marco fiscal de la sociedad.

2. Ley de Régimen Fiscal de las Sociedades de Desarrollo Industrial Regional

En consecuencia con lo anterior, y a petición del Instituto Nacional de Industria, el Ministerio de Hacienda preparó un anteproyecto de Ley reguladora del Régimen fiscal de la SODI que, finalmente, se incluyó en el proyecto de Ley de Régimen Fiscal de Asociaciones, Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y de las Sociedades de Desarrollo Industrial Regional. Declarado su trámite de urgencia, en la actualidad está pendiente de aprobación por la Cámara Alta.

3. Diversidad en la composición accionaria de SODICAL

La extensión de la región castellano-leonesa, así como el elevado número de provincias que la componen, ha alargado el proceso de diseño del perfil accionario de SODICAL. En efecto, en la región existen trece Cajas de Ahorro y la casi totalidad de la Banca privada nacional opera en la misma. En consecuencia, ha sido deseo del Instituto Nacional de Industria atraer al máximo número posible de instituciones financieras a su participación en la nueva Sociedad. Después de numerosas gestiones se ha conseguido la presencia de doce Cajas de Ahorro de Castilla-León y tres bancos en el accionario de la Sociedad, además de la simbólica participación del Consejo General de Castilla-León.

Una vez resueltos todos los problemas ante-

riormente mencionados, la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-León va a constituirse en el próximo mes de marzo, siendo ésta la primera fecha que el INI anuncia para la constitución de la Sociedad, por lo que no cabe hablar de incumplimiento de promesas de constitución.»

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961